

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 27 de Marzo de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Descontado		CAMBIOS DE HOY			
Fechas		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (21 de Agosto de 1913.)		Pts		Fechas		ACCIONES		Pesetas		Pts		Pts			
		<i>Al contado.</i>															
26-3-928	76,80	Serie F. de 30.000 pesetas nominales.		76,40	26-3-928	580,00	Banco de España.....	500					580,00				
26-3-928	76,80	> E. de 25.000 >		76,40	26-3-928	595,00	Banco Hipotecario de España...	500					592,00				
26-3-928	76,80	> D. de 12.500 >		76,40	26-3-928	382,00	Banco Español de Crédito.....	250				90	385,00				
26-3-928	76,80	> C. de 5.000 >		76,40	26-3-928	235,00	Banco Hispano-Americano.....	500					235,00				
26-3-928	76,80	> B. de 2.500 >		76,40	26-3-928	223,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500									
26-3-928	76,80	> A. de 500 >		76,40	26-3-928	191,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					193,00				
26-3-928	76,00	> G. de 100 >		76,00	26-3-928	115,75	Socied. Gral. Aruc. (Preferentes...	500					120,00				
26-3-928	76,00	> H. de 200 >		76,00	26-3-928	30,50	carera España... Ordinarias...	500					40,75				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				26-3-928	816,00	Unión Española de Explosivos...	100				831,00				
		<i>Estampillada.</i>				26-3-928	607,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475				604,00		ptas.		
26-3-928	89,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.		88,95	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475									
26-3-928	89,00	> E. de 12.000 >		88,95	17-3-928	63,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.									
26-3-928	89,00	> D. de 6.000 >		88,95			OBLIGACIONES										
26-3-928	89,00	> C. de 4.000 >		88,95	24-2-928	420,00	Bonos del Banco de España.....	500									
26-3-928	89,40	> E. de 2.000 >		88,95	26-3-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500					94,25				
26-3-928	89,40	> A. de 1.000 >		89,00	26-3-928	100,90	Idem id. M.....	500					101,00				
26-3-928	90,00	> G. de 100 >		90,00	26-3-928	111,00	Idem id. M.....	500					111,15				
26-3-928	90,00	> H. de 200 >		90,00	26-3-928	103,90	Idem del Banco de Crédito Local	500					103,75				
		4 POR 100 AMORTIZABLE				4-3-928	83,00	Sociedad Gral. Aruc. España...	500								
26-3-928	86,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.		86,50	23-3-928	100,00	F. C. M. Z. A., Va. > B.	500					100,00				
26-3-928	86,00	> D. de 12.500 >		86,50	20-3-928	92,35	Madrid a Ariza..... > C.	500									
26-3-928	86,00	> C. de 5.000 >		86,50	20-3-928	83,35	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500									
26-3-928	86,00	> B. de 2.500 >		86,50	22-3-927	72,40	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500									
26-3-928	86,00	> A. de 500 >		86,50	18-6-921	53,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500									
		5 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-924	83,15	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500								
12-3-928	95,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		95,50	28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.	500									
26-3-928	95,20	> E. de 25.000 >		95,50	26-3-928	98,50	Obligaciones.....	500					99,00				
26-3-928	95,20	> D. de 12.500 >		95,50	6-3-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500									
26-3-928	95,20	> C. de 5.000 >		95,50	26-3-928	94,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					95,00				
26-3-928	95,20	> B. de 2.500 >		95,50	26-3-928	94,50	Idem id. 1918.....	500									
26-3-928	95,20	> A. de 500 >		95,50	28-2-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500									
		5 POR 100 AMORTIZABLE						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS									
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 perpetuo al contado.....		3.415,700							
27-3-928	94,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		94,50			Idem fin corriente.....		700,000								
6-3-928	94,75	> E. de 25.000 >		94,50			Idem fin próximo.....		?								
6-3-928	94,75	> D. de 12.500 >		94,50			4 por 100 amortizable.....		11,000								
26-3-928	94,75	> C. de 5.000 >		94,50			5 por 100 amortizable.....		176,500								
26-3-928	94,75	> B. de 2.500 >		94,50			Acciones del Banco de España.....		17,000								
26-3-928	95,00	> A. de 500 >		94,50			Acciones del Banco Hipotecario.....		10,000								
		DEUDA FINANCIARIA						Acciones de la arrendataria de Tabacos		?							
		AMORTIZABLE 4 por 100						Arucasera.—Preferentes.....		25,000							
26-3-928	104,60	Serie A.....		104,75			Idem.....		171,000								
26-3-928	104,60	" B.....		104,75			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		228,000								
26-3-928	104,60	" C.....		104,75			Idem id. al 6 %.....		43,000								

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,40 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,50.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 20,07 pesetas una.—2.000 a 20,12—1.000 a 20,10

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,97 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 88 28 Marzo 1928 Anexo único.—Página 553

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la sección de Laguarda a Jánovas de la carretera de la estación de Orna a Jánovas, cuyo presupuesto asciende a 361.108,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 10.833,27 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—384

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la sección de Laguarda a Jánovas, de la carretera de Orna a Jánovas, cuyo presupuesto asciende a pesetas 363.978,57, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 10.919,36 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—385

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo sexto de la sección primera de la carretera de Colungo a Bollaña, cuyo presupuesto asciende a 468.408,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 14.052,24 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—386

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la sección de Orna a Laguarda, de la carretera de la estación de Orna a Jánovas, cuyo presupuesto asciende a 402.342,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.070,26 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-

tura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—387

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la sección primera de la carretera de Colungo a Bollaña, cuyo presupuesto asciende a 336.172,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 10.085,17 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—388

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de trozo quinto de la sección primera de la carretera de Colungo a Bollaña, cuyo presupuesto asciende a 445.218,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 13.356,57 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—383

Hasta las trece horas del día 16 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la sección primera de la carretera de Colungo a Boltaña, cuyo presupuesto asciende a 410.049,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 12.301,50.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—390

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MURCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Ahanilla y Murcia en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido con-

curso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 27 de Marzo actual hasta el 27 de Abril próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Abril de 1928, a las diez y nueve horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Murcia, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Alpáez.

Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases de a continuación se expresan: (Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1928.

S—396

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

De conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, ha de proveerse por concurso, en esta Facultad de Derecho, una plaza de Profesor auxiliar temporal, correspondiente a la Cátedra de Elementos de Derecho natural.

Dicha Auxiliaría está dotada con la gratificación de 2.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Decano de Derecho de esta Universidad, en el plazo

de veinte días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de los méritos que aleguen.

La Facultad se reserva el derecho concedido en el Real decreto mencionado para exigir a los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Los Profesores auxiliares temporales, además de las suplencias de los Catedráticos, tienen la obligación de prestar los servicios que se les encomienden, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas; además quedan afectos a las órdenes del señor Decano, para que nunca queden desatendidas las enseñanzas de la Facultad.

Para posesionarse del cargo a que se refiere este anuncio, bastará el título de Licenciado en Derecho, obtenido por reválida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de Marzo de 1928.—El Decano, R. de Ureña.

P—395

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE VALENCIA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia pública por veinte años entre Rotgá, Llanera, Torrella y Játiba a D. Manuel Mondría Sánchez, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

P—340

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia pública por veinte años entre Onteniente, Fontaneres y Fuenté la Higuera a D. José Bleda Villalba, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Valencia, 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

P—340 bis

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva para el transporte de viajeros y correspondencia pública por veinte años, entre Sagunto y Puerto de Sagunto a D. Juan Benavente García, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924 se publica el presente anuncio para

conocimiento general y para cumplir lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento. Valencia, 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega. P—344

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRA POPULAR CASTELLANA, S. A. DE VILLARRAMIEL

Balance del 31 de Diciembre de 1927, aprobado en Junta general de accionistas el 19 de Febrero de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Mobiliario y herramientas	1.191,00
Línea general.....	108.516,04
Redes de distribución.....	76.861,35
Abonados particulares de fluido eléctrico.....	4.539,89
Ayuntamientos (alumbrado público).....	1.442,20
Depósitos	6.820,24
Caja	1.274,87
Almacén	8.347,70
Concesión administrativa.....	9.485,78
Compromiso escrituario.....	4.600,00
Deudores diversos.....	1.990,44
Total activo.....	224.569,51

PASIVO	PESETAS
Capital	150.000,00
Efectos a pagar.....	45.000,00
Impuestos o recargos del Tesoro	2.283,77
Impuestos municipales.....	93,05
Acreedores diversos.....	26.842,69
Fondo de previsión.....	500,00
Fondo de reserva.....	50,00
Total pasivo.....	224.569,51

Villarramiel, 12 de Marzo de 1928. El Consejero delegado, Bernardino Fernández. — V.º B.º, el Presidente, ilegible. X—1070

BANCO DE BILBAO
BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 15.967, de diez acciones preferentes, 7 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 28 de Diciembre de 1927 a favor de D. Salvador María de Almenara Lucas y doña Carmen de Zarracondegui Ferns, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad. Barcelona, 2 de Marzo de 1928.—El Secretario, Vicente Villota Calleja. X—1070

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.
Balance al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Concesiones y gastos de primer establecimiento.....	6.054.997,50
Cartera.....	724.557,00
Depósitos y garantías.....	4.756,20
Banqueros y Caja.....	144.229,27
Cuentas de orden: Bancos y Banqueros.....	369.500,00
Total.....	7.298.040,07

PASIVO	PESETAS
Acciones.....	3.725.000,00
Obligaciones.....	2.935.000,00
Reservas: Estatutaria.....	166.649,58
Especial.....	15.109,82
Cupones y amortizaciones pendientes de pago.....	54.863,33
Impuestos exigibles por el Fisco.....	6.253,44
Pérdidas y ganancias.....	25.663,90
Cuentas de orden: Fianzas y depósitos.....	369.500,00
Total.....	7.298.040,07

Madrid, 27 de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—1072

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS FERROVIARIAS DE IRUN, S. A.
IRUN

Balance general al 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	44.376,59
Deudores varios.....	450.542,94
Fianzas y valores de nuestra propiedad.....	131.800,00
Materiales en fabricación y almacén.....	442.344,31
Inmovilizaciones	984.078,19
Cuentas varias.....	1.822.817,26
Acciones en cartera.....	785.000,00
Total.....	4.660.959,26

PASIVO	PESETAS
Capital	2.000.000,00
Acreedores varios.....	2.454.999,61
Cuentas varias.....	205.959,65
Total.....	4.660.959,26

El Director-Gerente, Pablo Weber. X—1076

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS
Por acuerdo del Consejo de Administración y conforme a los artículos 26 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, plaza del Angel, 16, principal derecha, para el día 30 de Abril próximo, a las cinco de la tarde. Madrid, 24 de Marzo de 1928.—El Director gerente, E. Jauralde. X—1073

BANCO DE OVIEDO
Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito expedidos por nuestros antecesores, los señores Masaveu y Compañía, números 9.754, 9.933, 10.032 y 10.122 y el expedido por este Banco, número 4.197, de pesetas 3.000, 700, 1.300, 1.000 y 700 nominales de Deuda 4 por 100 Interior, respectivamente, a nombre, todos ellos de doña Josefa Suárez Suárez, como propietaria, y doña Dolores y doña Rosalía Suárez, como usufructuarias, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 24 de Abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco de Oviedo anulará los primitivos resguardos y extenderá otros nuevos, quedando por ello exento de toda responsabilidad. Oviedo, 21 de Marzo de 1928.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina. X—1075

BANCO VASCO
(EN LIQUIDACIÓN)
Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros de este Banco, número 5.674, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco anulará el original extraviado y expedirá duplicado de la expresada libreta, quedando exento de toda responsabilidad. Bilbao, 9 de Marzo de 1928.—Por la Comisión liquidadora del Banco Vasco, el Director Gerente, José María de Zaldumbide. X—959

NUEVA CERAMICA DE VALLECAS, S. A.
Con arreglo al artículo 11 de los Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta Corte, calle Ventura Rodríguez, número 10, el 14 de Abril, a las once de la mañana. Los accionistas que deseen asistir a la Junta, depositarán hasta el 10 de Abril sus acciones en el domicilio de la Sociedad. Por el Consejo de Administración, el Presidente, Gabriel de Alchobena. X—1083

BANCO HERRERO

OVIEDO

Su situación en 31 de Diciembre de 1927, ajustado al modelo aprobado por R. O. de 21 de Septiembre de 1922.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España...	3.640.042,40	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	64.699,53	
Bancos y Banqueros.....	7.852.153,39	
		11.556.895,32
Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	12.758.488,45	
Efectos de comercio a mayor plazo.....		
Títulos:		
Fondos públicos.....	57.105.221,39	
Otros valores.....	20.296.457,60	
		90.160.167,44
Créditos:		
Deudores en garantía prenda.....	12.398.496,24	
Deudores a la vista.....	14.855.042,39	
Deudores a plazo.....		
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	4.981.191,37	
		32.234.730,00
Inmuebles		3.673.410,41
Mobiliario e instalaciones:		
Mobiliario y Cajas de Seguridad.....	334.476,79	
Gastos de instalación, constitución y traspaso.....	208.871,45	
		543.348,24
Accionistas		7.500.225,00
Dividendos activos		337.500,00
Gastos de Administración		1.385.251,94
Contribuciones e impuestos		299.030,93

VALORES NOMINALES		PESETAS
Depósitos	238.491.256,44	238.491.256,44
SUMAS		336.181.815,73

PASIVO		PESETAS
Capital		
Fondo de reserva:		
Fondo de reserva estatutario.....	1.500.000,00	
Fondo de reserva voluntario.....	500.000,00	
		2.000.000,00
Acreedores a la vista (cuentas corrientes).....	61.313.872,93	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)...	4.464.471,45	
Acreedores Caja de Ahorros.....	53.962.759,27	
Bancos y Banqueros.....	5.076.219,32	
		124.817.322,97
Efectos y demás obligaciones a pagar:		
Efectos a pagar.....	806.619,94	
Cupones y amortizaciones a pagar.....	695.602,29	
Dividendos a pagar.....	1.513,75	
		1.503.735,98
Pérdidas y ganancias		4.369.500,33

VALORES NOMINALES		PESETAS
Depositos.....	238.491.256,44	238.491.256,44
SUMAS		336.181.815,73

El Director-Gerente, Julián Hidalgo.—V.º B.º, el Presidente, Policarpo Herrero. X—1091

SOCIEDAD DEL TRANVIA DE ESTACIONES Y MERCADOS DE MADRID

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que previenen los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 1.º de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

El depósito de acciones deberá hacerse en la Caja de la Sociedad, con diez días de antelación.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1083

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

Tranvía de Madrid a Leganés.

El Consejo de Administración ha designado el día 1.º de Mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, para celebrar la Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio social, calle de Magallanes, número 3.

Con arreglo a lo que previene el artículo 45 de los Estatutos, los ac-

cionistas que posean 50 acciones al menos, que hubieran satisfecho todos los dividendos pasivos pedidos, y, por lo mismo, no estén educadas, podrán adquirir el derecho de asistencia, depositando los títulos quince días antes del señalado para la reunión, en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—1082

HOTEL RITZ-MADRID, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el cupón número 21 de las acciones ordinarias, se pagará en Madrid, a partir del día 16 de Abril próximo, a pesetas 12,50, con deducción de los impuestos correspondientes, o sea a pesetas 11,40 líquido por cupón, en el Banco Español de Crédito y en el Banco Urquijo.

Madrid, 27 de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—1071

COMPANIA ELECTRICA MADRILEÑA DE TRACCION

El Consejo de Administración con-

voca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, el día 1.º de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio de 1927, y demás asuntos determinados en los Estatutos.

Los depósitos de acciones deberán hacerse en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo.

X—1084

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA

A partir del día 1.º de Abril próximo se pagará un dividendo de 18,41 pesetas por acción, como complementario al ejercicio de 1927, deducidos ya impuestos, previa presentación de los títulos para la estampación en los mismos del cajetín correspondiente. Dichos pagos se efectuarán en el Banco de Bilbao, en Madrid.

Madrid, 25 de Marzo de 1928.—El Consejero Director-Gerente, Luis Riera Fernández.

X—1085

BANCO HISPANO AMERICANO**MADRID**

BALANCE en 31 de Diciembre de 1927. (Aprobado en la Junta general de señores accionistas celebrada el día 25 de Marzo de 1928.)

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.000.000,00
Caja y Banco de España....	83.349.092,18		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	229.993,85		Ordinario.....	9.000.000,00	
Bancos y Banqueros.....	61.318.287,70	144.897.373,73	Extraordinario.....	20.000.000,00	29.000.000,00
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente para 1928.		2.283.318,07
Efectos de comercio hasta noventa días.....	243.969.931,76		Acreedores:		
Efectos de comercio a mayor plazo.....	119.203,15		Bancos y Banqueros.....	1.844.140,42	
Títulos:			Acreedores a la vista.....	645.181.813,68	
Fondos públicos.....	225.930.304,93		Acreedores hasta el plazo de un mes.....	10.081.071,10	
Otros valores.....	78.032.537,34	543.652.027,18	Acreedores a mayores plazos.....	41.390.319,80	
Créditos:			Acreedores en moneda extranjera.....	43.134.953,18	741.632.338,18
Deudores con garantía prendaria.....	93.916.532,54	165.735.408,84	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		12.758.623,52
Deudores varios a la vista..	18.171.455,17	25.746.330,01	Aceptaciones.....	1.933.017,33	
Deudores a plazo.....	10.812.213,73	4.861.401,26	Cuentas diversas.....	98.674.370,92	
Deudores en moneda extranjera.....	42.884.207,40	949.742,98	Impuestos.....	3.043.863,76	
Empleados.....		10.000.000,00	Dividendos activos.....	4.828.754,00	
Mobiliario e instalación.....		93.062.001,83	Depositos.....		993.954.285,83
Material y timbres.....		993.954.285,83	Depositantas.....	2.363.988.045,24	2.363.988.045,24
Accionistas.....		2.363.988.045,24	Total.....		3.357.942.331,07
Cuentas diversas.....		3.357.942.331,07	Total.....		3.357.942.331,07

El Subdirector primero, Joaquín Arce. — El Jefe de Contabilidad, H. Garza — V.º B.º: el Presidente del Consejo, Antonio Basagóiti. X—1092

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos admitirá proposiciones hasta el día 28 del mes de Abril próximo, para la venta de dos calderas y una máquina de vapor inútiles, resto de maquinaria, chatarra y cuatro motores eléctricos de corriente continua, procedentes de la Fábrica de Tabacos de La Coruña, y sin aplicación en la misma.

Las personas que deseen presentar proposiciones, pueden enterarse de las condiciones en que se realizará la venta y de la relación del material, en las oficinas de la mencionada Fábrica, o en la Dirección de la Compañía, calle del Barquillo, 1. duplicado, Madrid, hasta el día 27 de dicho mes de Abril y durante las horas de despacho.

Madrid, 24 de Marzo de 1928.—El Director gerente, Luis de Alabaete. X—1080

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE VALENCIA Y ARAGON

De acuerdo con los artículos 21, 25, 27 y 35 de los Estatutos, el Consejo de Administración invita a los señores accionistas a asistir a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social (avenida del Conde de Peñalver, 8, segundo B), el día 12 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, al efecto de deliberar acerca de los extremos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
 - 2.º Aprobación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1927.
 - 3.º Renovación del Consejo.
- El depósito de las acciones para poder asistir a la Junta, será admitido

hasta el día 10 del mismo mes de Abril, en el domicilio social, y en el Banco Urquijo de Madrid (Alcalá, 53).

Madrid, Marzo de 1928.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Gerente, E. Garra.

X—1086

ELECTRAS MARROQUIES, S. A.

Domicilio social: Tetuán (Marruecos).

La Sociedad anónima Electras Marroquies convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 del próximo mes de Abril, a las cinco y media de la tarde, en sus oficinas de la Administración Central, en Madrid, calle de Montalbán, número 22.

Madrid, 27 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Oriol.

X—1031

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Jaén, se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Tomás de Córdoba Villuerdas, natural y vecino que fué de esta ciudad, donde murió intestado el día 14 de Noviembre de 1927, en estado de casado con doña Trinidad Belbel Guerrero, sin descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales reconocidos, y que hoy solicitan sus hermanos doña Francisca, doña Eufrasia, Sor Ascensión, doña María del Carmen y D. Francisco de Córdoba Villuerdas, y sus sobrinos carnales doña Patrocinio y D. Francisco Javier Carrillo Córdoba; D. Baldomero y doña María del Carmen Córdoba Martínez, y D. Rafael, doña María Dolores, conocida por María de la Cabeza, doña María Teresa, doña Cayetana, doña Francisca y doña María Dolores Córdoba Collado, en representación, respectivamente, de sus difuntos padres doña Teresa y D. Manuel de Córdoba Villuerdas, hermanos del consorte, fallecidos con anterioridad a éste; con reserva de la cuota usufructuaria correspondiente a la viuda doña Trinidad Belbel Guerrero, para que comparezcan a reclamaria ante este Juzgado desde la publicación de este llamamiento, apercibidos que de no verificarlo los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en el expediente instruido a instancia de D. Francisco de Córdoba Villuerdas, sobre declaración de heredero del in-muerto D. Tomás.

Dado en Alcalá la Real a 23 de Marzo de 1928.—El Juez, Luis Marchena.—Per mandato de S. S., Rafael Silas.

X—1089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao.

Hace público: Que por providencia de esta fecha dictada en la demanda ordinaria de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Ceáreo M. Taus, a nombre y representación de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva de esta plaza, "González y Olavarri", contra D. Antonio M. Martínez Rodríguez y D. Antonio Trilla, sobre reclamación de 4.288,45 pesetas, se emplaza por segunda vez a dicho demandado D. Antonio Trilla, para que en el término de diez días comparezca en los autos expresados, personándose en forma, advirtiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda respecto al mismo.

Bilbao 22 de Marzo de 1928.—El

Secretario, P. S. A. la Villa.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

X—1074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza se tramita, conforme al título XI, libro II de la ley de Enjuiciamiento civil, promovido por el Procurador D. José Gallano, en representación de D. Rodolfo J. de Elorduy, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Méjico, juicio universal sobre adjudicación de bienes, a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, respecto de los bienes raíces troncales de la causante doña Dolores de Elorduy y Aqueche, mayor de edad, soltera, natural y vecina de Bilbao, en donde falleció el día 1 de Diciembre de 1898, bajo testamento abierto, otorgado el 12 Febrero 1896 ante el Notario que fué de esta misma villa D. Idefonso de Urizar, hija legítima de los finados cónyuges D. Juan Antonio de Elorduy y doña María Manuela Aqueche, en cuyo juicio se solicita que, conforme a la cláusula 4.ª de repetido testamento se dicte sentencia declarando el derecho de los sobrinos carnales de dicha causante doña Dolores de Elorduy Aqueche, llamados D. Eduardo y D. Albarto Elorduy Medina, D. Ramito, doña Clotilde, doña Adelaida, doña María, doña Tayde, D. Rodolfo y D. Rafael Elorduy y Sagües y D. Edmundo y D. Ernesto Elorduy y Medina, a las dos terceras partes de dichos bienes raíces, y que se les adjudique, en consecuencia de la declaración de su derecho, dichas dos terceras partes de los expresados bienes.

En su virtud, por medio del presente edicto prevenido en los artículos 1.106 y 1.107 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, como del lugar del juicio, y en el Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya, así como también se fijará en el pueblo o pueblos donde radiquen los bienes y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia o provincias a que pertenezcan, una vez que sean conocidas estas circunstancias, y en todo caso que se insertará también en la GACETA DE MADRID, se llama a los que se crean con derecho a mencionados bienes raíces, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, previniéndose que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente, conforme a ley, siendo las personas llamadas a participar de repetidos bienes, según la cláusula cuarta de indicado testamento, en cuanto a las que no han sido designadas por la testadora con sus nombres "en las dos terceras partes restantes, todos sus sobrinos carnales."

Se hace así bien presente que los

que comparezcan a virtud de este llamamiento, deberán acompañar los documentos en que funden su derecho a los tales bienes y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y que si no tienen a su disposición alguno de los documentos, expresarán el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Bilbao a 9 de Marzo de 1928.—El Juez, Luis Felipe Gómez.—El Secretario, Francisco de la L. Piniña.

X—1087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Atilano Lorente y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que doña Justa Pérez Moreno, natural de Guareña y vecina que fué de esta ciudad, falleció en ella el 24 de Octubre de 1922, bajo el testamento que en 30 de Abril de 1921 otorgó ante el Notario de citada villa de Guareña, D. Joaquín Durán Mendita, en el que entre otras cosas, y para en el caso de que dejara de ingresar como novicia en la Comunidad de Religiosas Bernardas del Real Monasterio de Santi-Spiritus de la villa de Olmedo, provincia de Valladolid, instituyó y nombró por únicos y universales herederos de todos los bienes que la correspondiesen en la fecha de su fallecimiento, a todos los primos hermanos de la otorgante que existieran en aquella fecha, y a su ahijada María Josefa Justa Martínez Sánchez.

Que Tomasa y Natividad Rebollo Moreno, Francisca Pérez Silas, María Rosa y Francisca Pérez y Pita, Eusebio Rebollo Moreno, Daniela y Juana Barrero Moreno, Josefa Manóvil y Fabiana Moreno Llanos, Moisés Pérez Betamar, María y Luisa Pérez Lozano, naturales y vecinos de Guareña, han acudido a este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho a ellos en el concepto de primos hermanos de la testadora.

Y en dicho juicio, por providencia de esta fecha, he acordado hacer este segundo llamamiento a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Don Benito a 3 de Marzo de 1928.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente y González.

X—1095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este

Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Barbosa García, en representación de Miguel y Rafael Gil Galván, sobre procedimiento judicial sumario contra los bienes especialmente hipotecados de D. Alfonso de Mendoza y Esteban por valor de 22.898 pesetas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes inmuebles:

Primero. Mitad indivisa de la dehesa de las Monjas o Monjitas, de cabida de ciento cincuenta fanegas o noventa y seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, poblada de arbolado de encina y alcornoque, y enclavada en la misma una casa para el guarda, que es de una superficie de noventa y nueve metros y ochocientos setenta y tres milímetros; que linda al Norte, con la dehesa de Alcobaza; al Naciente, con la de García-Alvarez; al Sur, con la dehesa llamada Suerteciella y Moriano y arroyo Judío, y al Poniente, con la dehesa llamada de Monjas y arroyo del Godolín, con un puente en término de Zahinos; está inscrita la participación de esta finca, que se ha dicho corresponde a D. Alfonso de Mendoza, en el Registro de la Propiedad del partido al folio 65, vuelto, libro 32, de Jerez, finca número 753, duplicado, inscripción noventa y tres para la venta, según escritura de constitución de la hipoteca, en 100.000 pesetas.

Segundo. Mitad indivisa de la dehesa denominada del Moriano, de cabida de noventa fanegas, equivalentes a cincuenta y siete hectáreas, noventa y cinco áreas y una centiárea; que linda al Oriente, con la dehesa de Suerteciella de Ayala; al Norte, con otra que fué de las Monjas de Santa Clara; al Poniente, con la de la Moreja, y al Sur, con la Mojonera de la villa de Zahinos; inscrita la participación de esta finca, que se ha dicho corresponde a D. Alfonso de Mendoza y Esteban; en expresado Registro de la Propiedad, en el libro 23, de Jerez, folio 161, vuelto, finca número 1201, inscripción sexta; tasada para la venta, según escritura de constitución de la hipoteca, en sesenta mil pesetas (60.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Obispo Solo, número 17, el día 1 de Mayo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las fincas hipotecadas salen a subasta por la cantidad expresada en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea la primera por 100.000 pesetas y la segunda por 60.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores han de aceptar como bastante la titulación comprendida en la certificación del Registro, que están de manifiesto con los autos en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Las cargas anteriores y las

preferentes al crédito de la parte actora han de continuar subsistente, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Los postores que quieran intervenir en la subasta han de consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Jerez de los Caballeros a 28 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

X-1077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden los autos de que se hará expresión, en los que se ha dictado la sentencia que, copiado el encabezamiento y fallo, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Marzo de 1928; el señor D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo entre partes de una, como demandante, la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez, domiciliada en Orense, representada por el Procurador D. Antonio Paramés, bajo la dirección del Letrado D. Luis Rodríguez de Viguri, y de otra, como demandado, D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, cuyas demás circunstancias no constan, que carece de representación y defensa por hallarse en ignorado paradero y constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, y con su importe entero y cumplido pago a su acreedora la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez, de la cantidad de 8.423 pesetas de capital, de los intereses legales de la misma al 5 por 100 anual desde 30 de Mayo de 1927, fecha de la reclamación judicial, y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condeno expresamente al repetido deudor.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía e ignorado paradero del demandado D. Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, además de notificarse en estrados se publi-

cará el encabezamiento y parte dispositiva por edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Bolletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Anfe mí, Francisco de P. Rives."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en Madrid a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, José Temes Nieto.

X-1090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Rosa Martí Turriera, viuda de D. Antonio Borrell y Pons, vecina de Barcelona, contra las personas que luego se dirán; sobre obtención de declaración de extinción de las cargas y gravámenes resultantes del Registro de la Propiedad con respecto a los inmuebles constituidos por las casas, señaladas de números 32 y 34, de la calle Mayor, antes de Santa María, de la villa de Puigcerdá y consiguiente cancelación de los mismos, se cita y emplaza por la presente a los demandados D. Pedro, doña Teresa y D. Antonio Fossas Benet, D. Rosendo, D. Francisco y D. Salvador Fossas Ramonacho, todos de ignorado paradero; ignorados herederos de doña Rosa Ramonacho y de Pera; doña Margarita Benet, D. José Comas Givés, D. Salvador Suñer, también de ignorado paradero, y el Reverendo Colegio y Padres Dominicos, de ignorado domicilio, y D. Domingo de Pastors, también de ignorado paradero, y caso de que alguno o todos de dichos demandados hubiese fallecido o resultare extinguida su personalidad jurídica o hubiesen enajenado los derechos que en la demanda se mencionan, a los sucesores o causahabientes en los propios derechos de los mencionados demandados, para que dentro del término inprorrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma; confiriéndoseles traslado de la demanda contra ellos interpuesta, cuyas copias y de los documentos presentados se hallan en Secretaría, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Puigcerdá a 23 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.

X-1078

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.157

TEJERO ALAMAN, Juana, conocida por Presentación o Adoración; de diez y ocho años, natural de San Juan de Mocanifar, cuyas demás circunstancias se ignoran, y José Jiménez Jiménez, de diez años, ambos gitanos, domiciliados últimamente en Biel y luego ambulantes; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, sito en la calle del Carmen, número 10, para prestar declaración como testigos en causa por hurto de gallinas, instruida por dicho Juzgado con el número 12 de 1928, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3003

1.158

VAN, Dik; S. Kfaner y una mujer cuyo nombre y apellidos se ignora, súbditos holandeses, que van recorriendo el mundo, siendo los varones altos, delgados, rubios, de unos treinta y tantos años de edad, vestían traje de sport y se cubrían con gorro negro; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oídos como denunciados en sumario que se les sigue con el número 38 de 1928 por estafa en el hotel Continental, de Palencia, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

3016

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-

glo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.306

ALONSO SANCHEZ, Florencio; de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Bóveda del Río Almar, hijo de Eustaquio y Angela, vendedor ambulante, sin domicilio fijo, pero últimamente estuvo hospedado en la posada del Estudiante, de Salamanca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de tenencia de arma en el sumario número 23 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3048

2.307

BARCOS HURTADO, Pedro; natural de Encinas Reales, de estado casado, de unos sesenta años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibiéndole, en otro caso de ser declarado rebelde.

3040

2.308

FERNANDEZ GARCIA, José Rafael; natural y vecino de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Benigno y de Leonor; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3042

2.309

GALINO MARTINEZ, Julio (a) "El Compare"; hijo de Mariano y de Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Sánchez, número 5; procesado por hurto en casa número 471 de 1926 del Juzgado de Arévalo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Avila, bajo los apercibimientos legales, por estar acordada por la misma su prisión provisional.

3031

2.310

GALLEGO NICOLAS, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Palma, núm. 8;

procesado en causa número 20 de 1927 por el delito de hurto, seguidos en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.311

GARRIGA PRATS, José; hijo de José y de María, natural de Tárrega, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 453 de 1926 sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3045

3035

2.312

GONZALEZ GARCIA, Alejo; natural y vecino de Quintra, Alcaldía de Nogueira, de estado soltero, profesión jornalero, de unos diez y nueve años, hijo de Lisardo y de Pura; de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, nariz aguileña, y viste pobremente; procesado por hurto de cuatro sacos de carbón, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

3009

2.313

GORDO CUADRADO, Alejandro; vecino que fué de Salamanca, en donde tuvo su último domicilio, Teso de San Nicolás, número 1, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ledesma, para ser indagado en sumario número 85 de 1927, que se sigue por estafa, y constituirse en prisión.

3004

2.314

HALLELL, Antonio; de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, número 18, segundo, tercera; procesado en causa número 732 de 1927 sobre daños, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3036 y 3037

2.315

MARCHANTE CAMACHO, Teófilo; natural y vecino de Almadén (Ciudad Real), de estado soltero, profesión

(Continúa en la página 562.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Noviembre de 1927 y en los de Enero a Octubre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA									
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria	23.403.916,36	440.112,25	23.849.027,61	124.657.684,00	10.444.836,57	135.102.520,57	148.066.599,36	10.884.948,82	159.951.519,19
16 céntimas sobre la misma	3.195.716,18	85.40,41	3.281.116,59	18.296.334,70	1.837.223,63	20.133.558,33	21.492.060,97	1.022.629,04	23.414.880,01
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)	12.398.496,55	54.491,52	12.452.988,07	62.213.911,10	3.099.769,21	65.313.680,31	64.311.807,66	4.054.173,75	69.365.981,41
10 céntimas sobre la misma	1.762.751,81	30.603,10	1.793.354,91	12.249.898,87	706.683,40	12.956.582,27	14.012.568,63	737.376,65	14.749.945,33
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	3.718,03		3.718,03	275.765,98		275.765,98	270.433,86		270.433,86
Urbana		127.915,52	127.915,52	20.332,43	198.248,87	218.581,30	20.332,43	323.164,39	541.743,72
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	262.704,50	16,20	262.720,70	1.525.921,94	27.584,11	1.553.506,05	1.788.526,44	27.500,40	1.816.026,84
2.º Idem industrial y de comercio	18.535.804,00	148.090,64	18.683.894,64	124.240.862,08	8.217.169,08	132.458.031,16	142.782.666,68	8.362.264,72	151.144.931,40
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal	9.064.498,95		9.064.498,95	91.531.550,56		91.531.550,56	101.490.049,51		101.490.049,51
Del capital	21.000.084,39		21.000.084,39	115.403.000,00		115.403.000,00	136.463.657,45		136.463.657,45
Del trabajo personal juntamente con el capital	3.704.472,54		3.704.472,54	80.179.315,26	37.769.587,33	117.948.902,59	83.853.787,50	38.057.283,09	121.906.070,59
4.º Donativo del Clero y monjas	292.562,80		292.562,80	1.370.850,95		1.370.850,95	1.693.793,75		1.693.793,75
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes	16.000.546,00	112.131,30	16.112.677,30	164.906.433,58	4.674.764,81	169.581.198,39	160.995.990,48	4.796.915,01	174.782.905,49
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie	556.912,99	6.590,20	563.503,19	313.733,33	147.765,68	461.499,01	1.170.616,32	154.355,88	1.325.972,20
sobre la explotación	270.350,3	12,37	270.362,67	4.717.510,95	0,835,72	4.718.346,67	4.087.831,18	9.848,09	4.097.709,27
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	73.175,00		73.175,00	1.306.147,02		1.306.147,02	1.379.322,02		1.379.322,02
8.º Idem de cédulas personales		12.904,08	12.904,08	317.228,70	30.614,76	347.843,46	317.228,70	43.518,84	360.747,54
9.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas	2.210.009,76		2.210.009,76	8.153.332,01		8.153.332,01	10.370.241,77		10.370.241,77
Provinciales y municipales, con dos décimas	277.103,40	6.042,50	283.145,90	3.362.209,99	334.505,13	3.696.715,12	3.639.313,00	341.147,63	3.980.460,72
10. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo	164,00		164,00	16.851,82	10.813,98	27.665,80	17.015,62	10.813,98	38.479,78

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	95,14	89,98	185,12	29.041,72	12.495,34	41.537,06	29.136,86	12.585,32	41.722,18
12. Contribución concertada con las provincias vascongadas									
Idem id. con la de Navarra	246.078,72		246.078,72	24.560.135,42		24.560.135,42	24.560.135,42		24.560.135,42
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos				1.572.815,57		1.572.815,57	1.818.894,29		1.818.894,29
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad				29.315.623,41		29.315.623,41	29.315.623,41		29.315.623,41
15. Recargo sobre el impuesto de derecho reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	34.651,87		34.651,87	241.697,21	20.617,18	262.314,39	276.349,08	20.617,18	296.966,26
	152.743,02	807,35	153.150,37	2.115.464,76	64.493,29	2.179.958,05	2.268.207,78	64.800,64	2.333.008,42

114.509.352,74	1.320.016,28	1.15.829.369,03	899.206.905,86	68.497.030,75	961.703.956,61	1.007.716.258,60	69.817.047,03	1.077.533.305,63
----------------	--------------	-----------------	----------------	---------------	----------------	------------------	---------------	------------------

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	50.002.371,60	127.424,71	50.129.796,31	419.251.282,95	10.043.477,46	429.294.760,41	469.263.054,56	10.170.992,17	479.424.556,72
Recargo transitorio	449.746,67		449.746,67	3.241.630,31	191.231,83	3.432.762,14	3.691.373,99	191.231,83	3.882.603,71
Idem de exportación	109.601,00		109.601,00	2.028.759,68	212,90	2.028.972,58	2.138.360,66	212,90	2.138.573,56
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.670.693,18		3.670.693,18	36.309.083,89	92.580,13	36.401.693,02	39.879.659,07	92.530,13	39.972.089,20
Idem de tonelaje	415.404,58		415.404,58	2.568.516,81	8.692,75	2.577.209,56	2.933.921,39	8.692,75	2.992.614,14
Derechos menores	299.646,56	33.650,74	333.297,30	2.588.584,55	144.900,90	2.733.485,45	2.888.231,11	178.551,64	3.036.732,75
Idem sanitarios	16.314,50		16.314,50	141.662,22	174,00	141.730,22	157.876,72	174,00	158.050,72
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	10.790,94		10.790,94	65.263,30	70,00	65.333,30	76.054,24	70,00	76.124,24
Idem de Aduanas por material de obras públicas									
2.º Impuesto sobre el azúcar	8.723.514,13		8.723.514,13	85.090.215,67	79,99	85.091.295,66	93.819.729,80	79,99	93.819.809,79
3.º Idem sobre el alcohol	3.809.498,26		3.809.498,26	25.075.113,73	107.096,51	25.182.210,14	28.846.611,59	107.096,51	28.991.708,49
4.º Idem sobre la achicoria	182.320,83		182.320,83	1.909.249,82		1.909.249,82	2.091.570,65		2.091.570,65
1.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias	579.844,72		579.844,72	7.832.659,91		7.832.659,91	8.412.504,63		8.412.504,63
1.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)	671.510,46		671.510,46	4.867.131,95		4.867.131,95	5.538.642,41		5.538.642,41
1.º Impuesto de Consumos	212.497,21	32.851,42	245.348,63	1.836.039,37	440.829,90	2.285.869,27	2.048.530,68	482.681,32	2.531.217,90
6.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	5.987.952,84	26.013,76	6.013.966,60	55.697.466,55	1.184.775,03	56.882.411,61	61.685.419,39	1.210.788,82	62.896.208,21
Patente nacional de automóviles	2.549.479,36		2.549.479,36	7.919.313,58		7.919.313,58	9.862.792,94		9.862.792,94
9.º Timbre del Estado	24.563.137,88		24.563.137,88	260.788.108,56		260.788.108,56	285.351.246,44		285.351.246,44
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa									
11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.571.642,70	151.078,85	1.722.621,05	27.809.870,10	461.439,12	28.271.309,22	29.381.412,30	612.517,47	29.993.930,27

Arts.	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejerci- cios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	391.546,69	•	391.546,69	3.742.531,84	•	3.742.531,84	4.134.078,63	•	4.134.078,63
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	951.415,17	•	951.415,17	6.563.467,00	7,40	6.563.475,00	7.514.882,77	7,40	7.514.890,17
	105.088.729,18	371.018,98	105.439.748,16	954.725.731,27	12.684.517,95	967.410.429,22	1.059.794.430,45	13.055.536,93	1.072.849.997,88
SECCION TERCERA									
CAPÍTULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos.....	22.828.684,81	•	22.828.684,81	232.269.439,76	•	232.269.439,76	255.098.124,57	•	255.098.124,57
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.357.987,57	•	3.357.987,57	32.957.598,46	•	32.957.598,46	36.315.589,03	•	36.315.589,03
3. Loterías.....	46.340.332,00	•	46.340.332,00	243.249.694,00	•	243.249.694,00	289.590.026,00	•	289.590.026,00
1.º Producto de rifas.....	3.440,00	•	3.440,00	20.429,52	•	20.429,52	29.866,52	•	29.866,52
5.º Casa de la Moneda.....	•	•	•	167.511,56	•	167.511,56	167.511,56	•	167.511,56
6.º Producto de la GACETA.....	81.062,10	940,00	82.002,10	909.686,50	74.872,35	984.558,85	990.748,60	75.812,35	1.066.560,95
7.º Correos:									
Giro postal.....	171.629,12	•	171.629,12	3.378.855,30	•	3.378.855,30	4.050.484,42	•	4.050.484,42
Otros productos.....	51.853,97	•	51.853,97	969.228,76	•	969.228,76	1.021.082,73	•	1.021.082,73
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	40.897,15	•	40.897,15	3.911.543,70	•	3.911.543,70	3.952.540,94	•	3.952.540,94
9.º Establecimientos penales.....	4.450,00	•	4.450,00	68.825,28	•	68.825,28	63.275,28	•	63.275,28
	72.880.336,72	940,00	72.891.276,72	618.393.909,93	74.872,35	618.473.782,28	591.279.246,65	75.812,35	591.355.059,00
SECCION CUARTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts.									
Rentas									
1.º Salinas de Torrevedija.....	•	•	•	839.203,03	•	839.203,03	839.203,03	•	839.203,03
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	2.000.000,00	•	2.000.000,00	9.000.000,00	•	9.000.000,00	11.000.000,00	•	11.000.000,00
Linares.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	24.944,88	•	24.944,88	239.407,08	11.532,94	250.990,02	264.361,93	11.532,94	275.934,90
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	43.153,00	•	43.153,00	973,75	•	973,75	44.126,75	•	44.126,75
Producto de canales y navegación fluvial.....	70,00	•	70,00	198.651,82	•	198.651,82	198.721,82	•	198.721,82

Idem de montes y plantíos	45.481,98		45.481,98	230.350,87	666,00	231.016,07	275.812,65	666,00	276.478,05
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	18,72		18,72	11.690,70		11.690,70	11.709,43		11.709,43
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	114,04	22,24	136,28	3.339,60	500,36	4.339,96	3.053,64	522,60	4.476,21
5.º Idem de cruzada (producto líquido)				1.680.906,39		1.680.906,39	1.680.906,39		1.680.906,39
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	301.034,15	6.985,43	308.019,58	1.988.134,41	175.555,45	2.163.689,88	2.239.168,56	182.540,88	2.471.709,44
Fomento	263.528,14		363.526,14	2.005.189,95		2.005.189,95	2.368.716,09		2.368.716,09
Hacienda	10.718,10		10.718,10	30.391,65		30.391,65	41.109,75		41.109,75
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas					125,00	125,00		125,00	125,00
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	305.450,00		305.450,00	1.050.809,93	31.579,37	1.032.389,30	1.356.259,93	31.579,37	1.327.830,30
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	3.712,50		3.712,50	159.013,33	7.300,00	166.913,33	163.325,83	7.300,00	170.625,83
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	87,31		87,31	3.861,12		3.861,12	3.943,43		3.943,43
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza				1.106.608,62	140.445,06	1.253.053,68	1.103.608,62	146.145,00	1.253.053,68
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza				21.050,78		21.050,78	21.050,78		21.050,78
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	77.722,70	7.979,66	85.702,45	685.607,64	170.910,30	856.517,94	763.330,43	178.889,96	942.221,39
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	2.033,88		2.033,88	25.140,20		25.140,20	27.174,08		27.174,08
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias				40.300,00		40.300,00	40.300,00		40.300,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección	7.152,78	1.475,97	8.628,75	274.310,34	160.296,08	434.606,40	281.463,12	161.772,03	443.235,15
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria									
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales					306,50	306,50		306,50	306,50
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	79.795,00		79.795,00	1.213.510,80		1.213.510,80	1.293.305,80		1.293.305,80
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	1.685.376,67		1.685.376,67	12.447.611,49		12.447.611,49	14.132.988,16		14.132.988,16

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 contéximas sobre la contribución territorial de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatuto provincial municipal).....	763.113,49	1.916,49	765.029,98	5.281.871,70	697.809,41	5.979.681,14	6.044.985,22	693.725,00	6.744.711,12
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	2.092,32	228,69	2.921,01	115.149,47	20.806,84	135.756,31	117.841,79	20.835,53	138.677,32
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) ..	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	3.551,12	•	3.551,12	49.900,86	•	49.900,86	53.451,98	•	53.451,98
Idem de la id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	•	•	•	825,00	•	825,00	825,00	•	825,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920)	•	•	•	6.985,67	•	6.985,67	6.985,67	•	6.985,67
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925	•	•	•	493.284,73	•	493.284,73	493.284,73	•	493.284,73
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas	•	•	•	600.000,00	•	600.000,00	600.000,00	•	600.000,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	150.332,32	•	150.332,32	1.054.661,55	•	1.054.661,55	1.204.993,87	•	1.204.993,87
	5.870.061,19	18.608,48	5.888.669,67	40.859.842,31	1.423.683,29	42.283.525,60	46.729.903,56	1.412.291,77	48.172.195,33

Ventas									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y retenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	104.877,60	297,90	105.175,50	473.021,11	33.478,31	506.400,47	577.308,76	33.776,21	611.074,07
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y retenciones.....	»	»	»	16.497,27	»	16.497,27	16.497,27	»	16.497,27
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	178.333,33	»	178.333,33	»	»	»	178.333,33	»	178.333,33
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	3.860,76	»	3.860,76	466.790,90	»	466.790,90	470.651,66	»	470.651,66
12. Idem id. de Marina.....	»	»	»	13.312,60	»	13.312,60	13.312,60	»	13.312,60
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	»	»	29.757,65	»	29.757,65	29.757,65	»	29.757,65
	287.071,99	297,90	287.369,89	993.310,68	33.478,31	1.026.857,89	1.286.451,27	33.776,21	1.320.227,48
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Arit.									
1.º Cuotas militares y multas.....	60.743,65	»	60.743,65	15.420.820,42	»	15.420.820,42	15.481.564,07	»	15.481.564,07
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.....	13.775,00	»	13.775,00	2.017.516,79	»	2.017.516,79	2.031.291,79	»	2.031.291,79
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.261.275,85	»	1.261.275,85	12.777.740,80	»	12.777.740,80	14.039.013,05	»	14.039.016,65
4.º Derechos de custodia de depósitos..	10.871,90	»	10.871,90	131.495,90	»	131.495,90	142.368,80	»	142.368,80
5.º Publicaciones oficiales.....	2.197,50	41,25	2.238,75	29.107,75	2.536,25	31.44,00	31.305,25	2.577,50	33.882,75
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos.....	11.024.012,53	1.477,11	11.025.490,64	9.335.081,62	32.740,26	9.367.821,88	20.359.094,16	34.217,37	20.393.311,62
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	15.224,30	»	15.224,30	582.697,57	»	582.697,57	297.921,57	»	297.921,57
8.º Alcantarales.....	»	»	»	41.975,80	»	41.975,80	41.975,80	»	41.975,80
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	72.500,00	»	72.500,00	794.750,00	»	794.750,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	15.067,63	»	15.067,63	121.342,36	»	121.342,36	136.409,99	»	136.409,99

	EN EL MES DE NOVIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Art.									
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	6.300,80	»	6.300,80	374.875,77	»	374.875,77	381.272,57	»	381.272,57
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918.....	278.726,43	»	278.726,43	2.140.958,16	»	2.140.958,16	2.419.684,59	»	2.419.684,59
15. Producto del recargo sobre apremios.....	107.610,00	»	107.610,00	1.956.307,11	»	1.956.307,11	2.063.917,11	»	2.063.917,11
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	»	»	»	116,55	116,55	»	116,55	116,55
	12.868.151,69	1.518,36	12.869.669,95	45.352.421,05	35.393,06	45.387.814,11	58.220.572,64	36.911,42	58.257.484,06
RESUMEN									
Rección 1. ^a —Contribuciones directas....	114.509.352,74	1.320.018,28	115.829.369,02	893.206.905,86	68.497.030,75	961.703.936,61	1.007.716.258,60	69.817.047,03	1.077.523.805,63
Idem 2. ^a —Idem indirectas.....	105.068.729,18	871.018,98	105.439.748,16	954.725.731,27	12.084.517,95	967.410.249,22	1.059.794.460,45	13.055.536,93	1.072.849.997,38
Idem 3. ^a —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	72.880.336,72	940,00	72.881.276,72	518.398.909,93	74.872,35	518.473.782,28	591.279.246,65	75.812,35	591.355.059,00
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	5.970.031,10	18.608,48	5.888.669,67	40.850.842,37	1.423.683,29	42.283.525,66	46.729.903,76	1.442.291,77	48.172.195,33
Ventas.....	287.071,69	297,90	287.369,59	990.370,58	33.478,31	1.032.857,89	1.286.451,27	33.776,21	1.320.227,48
Idem 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	12.868.151,69	1.518,36	12.869.669,95	45.352.421,05	35.393,06	45.387.814,11	58.220.572,64	36.911,42	58.257.484,06
	311.483.703,11	1.712.400,00	313.196.103,11	2.453.543.190,06	82.748.976,71	2.536.292.166,77	2.705.026.893,17	84.461.375,71	2.849.488.268,88
RECURSOS MUNICIPALES									
ENCARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	11,81	11,81	»	48,56	48,56	»	60,37	60,37
Industrial y de comercio.....	3.546.933,05	41.647,35	3.588.585,40	29.878.880,53	1.793.600,91	31.672.481,46	33.425.818,60	1.835.248,26	35.261.066,86
8 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	40.438,86	»	40.438,86	921.930,32	9.585,49	931.515,81	962.569,18	9.585,49	971.954,67
Impuesto de utilidades.....	350.402,28	»	350.402,28	2.204.397,47	13.138,18	2.217.535,65	2.594.799,75	13.138,18	2.597.937,93
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	264.855,72	»	264.855,72	3.371.877,33	7.160,98	3.379.038,31	3.936.733,05	7.160,98	3.643.894,03
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	»	»	»	159,39	»	159,39	159,39	»	159,39
Idem coches y carruajes de lujo.....	87,85	17,91	85,76	7.412,96	19.919,02	27.331,98	7.480,81	19.936,93	27.417,74
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)....	872.032,45	1.817,80	873.850,25	5.826.014,76	161.078,78	6.087.093,54	6.598.047,21	102.896,58	6.860.943,79
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	413.600,37	»	413.600,37	3.709.052,51	262.495,20	3.971.537,71	4.122.652,88	262.495,20	4.385.138,08

Cuotas de repartimiento municipal cuya sobranza corresponde al Estado	3.857,14	549,54	4.406,08	51.081,85	1.549,84	52.581,19	54.888,49	2.099,38	56.987,87
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBU- CIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipa- les sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclava- das en la zona de ensanche.....	3.791.329,09	253,72	3.791.582,81	23.345.240,17	387.615,55	23.732.855,72	27.136.569,20	387.869,27	27.524.438,53
	<u>9.283.521,81</u>	<u>44.298,13</u>	<u>9.327.819,94</u>	<u>69.315.096,81</u>	<u>2.650.182,51</u>	<u>71.972.179,32</u>	<u>78.599.518,32</u>	<u>2.700.480,54</u>	<u>81.299.939,26</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Noviembre de los años 1923 a 1927 con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	242.384.872,11	243.912.763,92	255.241.151,37	250.870.387,03	298.238.260,44
Idem Industrial y de comercio	114.216.636,88	146.672.235,19	142.163.711,86	140.845.674,43	151.144.981,40
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	32.216.363,42	849.962.633,02	341.613.782,25	339.252.566,28	359.900.810,85
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	125.517.774,13	130.337.951,50	129.420.299,66	149.652.251,30	185.782.966,00
Idem de minas	6.824.114,11	6.268.601,11	7.370.301,26	7.056.846,31	6.322.711,47
Idem de cédulas personales	6.626.671,97	6.677.400,57	7.738.759,33	3.401.376,22	360.747,64
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	12.905.889,20	12.020.126,79	13.551.711,07	13.953.079,33	14.350.102,49
Idem sobre carruajes de lujo	211.870,11	229.311,68	235.977,04	77.81,17	41.722,13
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	9.491.909,39	9.643.363,59	9.646.358,0	9.806.719,90	26.879.029,71
Renta de Aduanas	455.800.000,65	555.273.595,90	591.391.964,77	512.073.159,46	531.711.397,04
Impuesto sobre el azúcar	73.801.247,14	73.356.546,20	83.686.561,00	10.749.471,32	93.819.809,79
Idem sobre el alcohol	35.231.349,31	37.156.784,96	34.907.012,27	36.873.770,11	28.991.784,40
Derechos obvenacionales de los Consulados	18.130.005,05	6.455.739,89	4.647.958,30	2.883.305,96	5.538.642,41
Impuesto de consumos	13.772.740,34	10.667.879,03	4.887.333,56	3.202.710,10	2.531.217,90
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	57.593.661,23	59.141.609,72	60.858.638,51	62.044.220,50	62.896.208,21
Patente nacional de automóviles	»	»	»	»	9.862.792,94
Timbre del Estado	188.533.117,68	228.119.374,54	222.137.280,70	250.204.007,78	285.351.246,44
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	23.772.947,31	25.537.514,65	27.030.163,17	28.940.354,60	29.993.930,27
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	3.039.155,74	3.553.608,85	3.214.705,13	3.870.261,1	4.134.750,53
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	5.760.511,02	5.416.846,12	5.150.057,48	5.739.133,51	7.514.800,17
Tabacos	226.306.789,15	237.274.024,39	238.891.010,15	240.891.010,99	255.098.124,57
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	85.065.001,30	39.527.071,17	38.854.741,39	42.343.153,84	30.315.680,03
Loterías	229.913.457,37	257.401.853,08	277.491.359,90	287.314.640,93	289.619.892,52
Minas	3.381.350,00	»	7.500.000,00	13.000.000,00	11.000.000,00
} Almadén	1.272.633,12	557.526,50	3.706.255,20	760.000,00	»
} Linares	2.669.121,24	2.605.326,37	2.612.730,42	2.556.541,37	1.680.906,39
Renta de Cruzada	20.395.680,00	24.556.797,50	20.509.292,03	23.360.381,52	17.512.355,86
Cuotas militares y multas	74.249.802,7	84.650.708,41	97.184.511,73	87.248.874,49	89.431.885,11
Los demás recursos ordinarios	833.726.500,00	695.343.500,00	502.119.500,00	400.000.000,00	»
Producto de negociación de Deuda	8.220.007,59	2.590.983,13	703.656,51	»	»
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	442.256,99	302.737,53	169.481,51	95.357,11	136.409,99
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	707.906,38	205.251,03	169.009,51	176.035,32	981.272,57
Relintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	10.343.023,48	12.120.389,19	13.642.472,15	13.799.339,56	14.132.933,16
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	»	»	»	»	»
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos	26.844.105,86	20.232.029,57	22.699.794,56	24.689.970,14	20.315.623,41
RECURSOS MUNICIPALES	3.192.907.43,42	3.286.850.463,51	3.112.823.650,25	3.047.931.730,65	2.849.488.268,88
Recargos sobre las contribuciones del Estado	20.070.808,49	32.589.817,03	33.507.791,78	44.741.28,03	49.333.434,78
Arbitrios municipales	»	»	31.520,54	862.808,99	4.442.125,95
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	»	»	12.756.977,92	26.091.372,66	27.524.438,53
RESUMEN	29.070.808,49	32.589.817,03	51.296.389,64	71.718.009,54	81.299.999,26
Ingresos por valores del Tesoro	3.192.907.593,42	3.286.850.463,51	3.112.823.650,25	3.047.931.730,65	2.849.488.268,88
Idem por recursos municipales	20.070.808,49	32.589.817,03	51.296.389,64	71.718.009,54	81.299.999,26
TOTAL	3.221.978.401,91	3.319.440.280,54	3.164.120.039,89	3.119.649.740,23	2.930.788.268,14

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo único. — Página 570 28 Marzo 1928 Gaceta de Madrid. — Núm. 88

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Noviembre de 1927 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	MES DE NOVIEMBRE			MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Casa Real	804.166,65	•	804.166,65	7.124.999,85	•	7.124.999,85	7.929.166,80	•	7.929.166,80
Idem 2.ª—Cuerpos Colegiadores.....	169.191,57	•	169.191,57	1.522.724,13	•	1.522.724,13	1.691.915,70	•	1.691.915,70
Idem 3.ª—Deuda pública	140.868.048,96	2.500.826,19	142.868.875,15	831.173.838,65	706.727.692,14	637.906.562,14	471.544.887,81	809.228.018,83	780.772.906,81
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	11.226.571,55	•	11.226.571,55	95.090.897,98	•	95.090.897,98	106.317.469,53	•	106.317.469,53
Idem 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	99.892,66	•	99.892,66	932.066,64	4.000,00	936.066,64	1.031.398,20	4.000,00	1.035.398,20
	152.665.311,89	2.500.826,19	155.166.137,88	436.849.526,05	806.781.692,14	742.581.218,19	588.514.837,44	809.232.018,83	897.746.855,77
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.001.011,13	58.185,00	1.059.196,13	22.641.436,35	508.440,70	23.149.877,05	23.642.447,98	668.625,70	24.209.073,68
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	249.852,27	•	249.852,27	5.417.726,03	3.831.145,87	9.302.871,90	5.721.578,80	3.831.145,87	9.562.724,17
Idem 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	3.004.101,16	219.484,36	3.223.585,52	26.196.765,81	1.719.531,88	27.916.297,69	29.200.865,97	1.939.016,24	31.139.853,21
Idem eclesiásticas	4.928.869,67	•	4.928.869,67	47.078.402,25	61.420,34	47.139.822,63	52.005.291,92	61.420,88	52.066.712,80
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	25.362.211,77	71.230,87	25.433.442,64	251.098.918,46	29.355.886,45	280.454.784,91	278.461.836,23	29.427.097,82	305.848.933,53
Idem 5.ª—Ministerio de Marina.....	6.804.922,30	1.227.653,15	7.831.675,45	126.231.928,98	11.614,28	126.243.543,26	131.835.951,28	12.841.940,8	144.677.891,06
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación:									
Idem 7.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	19.499.755,52	59.996,01	19.559.751,53	188.851.322,17	3.967.690,95	192.819.013,12	203.351.677,69	4.027.686,06	212.379.364,65
Idem 8.ª—Ministerio de Fomento.....	11.303.900,92	88.044,07	11.341.944,99	115.321.626,48	2.287.727,60	117.609.354,08	126.625.526,80	2.325.771,87	128.951.298,67
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	25.385.790,20	528.463,49	25.914.253,69	201.790.799,50	21.193.255,85	222.984.055,35	227.176.589,70	21.726,73,04	248.903.313,64
Idem 10.ª—Ministerio de Hacienda.....	915.603,82	250,00	915.603,82	18.255.532,38	2.420.792,75	20.676.325,03	19.169.336,10	2.421.042,75	21.690.378,85
Idem 11.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.608.237,11	•	2.608.237,11	27.652.098,31	289.410,98	27.941.509,29	30.200.335,42	289.410,98	30.549.746,40
Idem 12.ª—Partidos, acciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	9.481.535,57	240.072,60	9.671.608,17	86.696.840,24	9.370.625,21	96.067.465,45	96.128.376,81	9.610.697,81	105.789.073,62
Idem 13.ª—Acción en Marruecos:									
Presidencia	22.813.052,16	•	22.813.052,16	266.435.078,83	•	266.435.078,83	289.248.180,09	•	289.248.180,09
Ministerio de la Guerra	149.193,02	•	149.193,02	2.508.616,96	12.604.460,65	15.111.077,61	2.656.809,98	12.604.460,65	15.260.270,53
Idem de Marina.....	27.889.716,96	211.809,86	28.101.526,82	207.183.901,86	22.511.806,29	229.695.708,15	285.078.618,82	22.723.615,65	257.797.234,47
Idem de la Gobernación.....	201.535,21	10.747,02	212.282,23	1.473.289,72	470.131,64	1.943.421,36	1.674.824,93	480.8.8,66	2.155.703,59
Idem de Fomento.....	261.313,81	•	261.313,81	2,572,364,89	119.081,52	2,741,445,91	2,833,678,00	169,081,52	3,002,759,52
Idem 14.ª—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	6.986,66	•	6.986,66	105.969,86	68.154,70	174.124,56	112.936,52	68.154,70	181.111,22
Idem 15.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	•	•	•	2,530,891,70	•	2,530,891,70	2,530,891,70	•	2,530,891,70
	4.039.964,64	•	4.039.964,64	29.900.611,53	•	29.900.611,53	33.940.576,17	•	33.940.576,17
	818.318.890,49	5.166.267,22	823.485.157,71	3.064.848.248,26	429.180.522,49	3.494.028.770,75	3.383.165.138,76	431.316.789,71	2.817.511.928,46

Gaceta de Madrid.— Núm. 88 28 Marzo 1928 Anexo Único.— Página 571

	MES DE NOVIEMBRE			MESES DE ENERO A OCTUBRE			TOTAL DE LOS ONCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	550.000,00	»	550.000,00	2.090.012,34	»	2.090.012,34	2.640.012,34	»	2.640.012,34
Ministerio de Estado.....	»	»	»	755.365,00	»	755.365,00	755.365,00	»	755.365,00
Idem de Gracia y Justicia.....	1.255.305,15	»	1.255.305,15	638.702,64	»	638.702,64	1.894.007,79	»	1.894.007,79
Idem de la Guerra.....	4.012.147,77	»	4.012.147,77	30.613.821,01	»	30.613.821,01	34.625.968,78	»	34.625.968,78
Idem de Marina.....	15.678.891,85	»	15.678.891,85	34.568.901,54	»	34.568.901,54	50.247.792,89	»	50.247.792,89
Idem de la Gobernación.....	308.004,58	»	308.004,58	2.441.212,86	»	2.441.212,86	2.749.217,42	»	2.749.217,42
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.425.113,79	»	1.425.113,79	7.804.013,20	»	7.804.013,20	9.229.126,99	»	9.229.126,99
Idem de Fomento.....	35.007.676,72	»	35.007.676,72	94.272.156,12	»	94.272.156,12	129.279.832,84	»	129.279.832,84
Idem de Hacienda.....	200.998,68	»	200.998,68	1.727.097,42	»	1.727.097,42	1.928.096,10	»	1.928.096,10
	58.438.138,02		58.438.138,02	174.911.282,13		174.911.282,13	233.349.420,15		233.349.420,15
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario.....	318.318.890,49	5.166.267,22	323.485.157,71	2.094.846.243,28	429.180.522,49	2.494.026.770,75	2.338.165.138,75	434.346.789,71	2.817.511.028,46
Idem extraordinario.....	58.438.138,02	»	58.438.138,02	174.911.282,13	»	174.911.282,13	233.349.420,15	»	233.349.420,15
	376.757.028,51	5.166.267,22	381.923.295,73	2.239.757.530,89	429.180.522,49	2.668.938.052,89	2.616.514.558,90	434.346.789,71	3.050.861.348,61
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	3.082.104,99	190.229,13	3.272.334,12	34.114.482,09	9.465.283,28	43.579.765,37	37.195.587,08	9.635.512,41	46.852.099,49
Arbitrios municipales.....	419.581,02	»	419.581,02	5.109.131,30	392.469,22	5.601.600,52	5.528.712,32	392.469,22	5.921.181,54
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	1.755.349,74	435,22	1.755.784,96	17.538.615,50	5.228.140,79	22.766.756,29	19.293.965,24	5.228.576,01	24.522.541,25
	5.257.035,75	190.664,35	5.447.700,10	56.762.228,89	15.085.893,29	71.848.122,18	62.019.264,64	15.276.557,64	77.295.822,28
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	376.757.028,51	5.166.267,22	381.923.295,73	2.239.757.530,89	429.180.522,49	2.668.938.052,89	2.616.514.558,90	434.346.789,71	3.050.861.348,61
Recursos municipales.....	5.257.035,75	190.664,35	5.447.700,10	56.762.228,89	15.085.893,29	71.848.122,18	62.019.264,64	15.276.557,64	77.295.822,28
	382.014.064,26	5.356.931,57	387.370.995,83	2.296.519.759,78	444.266.415,78	2.740.786.175,06	2.678.533.823,54	449.623.347,35	3.128.157.170,79

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Noviembre de los ejercicios de 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1923	1924	1925	1926	1927
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	7.916.666,65	7.916.666,75	7.916.666,70	7.916.666,70	7.929.166,50
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	7.874.790,40	2.382.722,33	1.725.832,32	1.707.749,04	1.691.915,70
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	671.890.140,62	940.761.416,42	660.104.935,65	796.933.593,28	780.772.905,84
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	82.511.158,51	89.503.453,14	94.422.453,03	100.110.869,51	105.317.469,53
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	»	409.196,87	1.028.201,21	1.015.812,29	1.035.398,20
	770.192.756,18	1.040.979.455,51	765.192.583,91	907.684.690,82	897.746.855,77
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.166.267,20	1.511.095,55	5.822.731,68	17.282.936,18	24.209.073,68
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	9.627.377,61	12.917.959,32	10.940.097,67	13.492.886,61	9.552.724,17
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	34.580.817,96	34.590.881,04	32.933.958,71	31.216.305,67	31.139.838,21
Idem eclesiásticas.....	51.114.562,27	51.469.680,47	51.052.090,51	50.885.111,13	52.066.712,30
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	390.456.068,02	423.695.397,72	413.735.596,90	376.326.404,73	305.888.933,55
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	163.651.509,47	192.691.063,56	204.409.994,76	170.769.257,97	144.677.891,66
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	221.333.138,79	221.101.216,54	230.644.456,40	227.197.566,93	212.379.364,65
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	135.791.664,44	137.136.137,90	144.542.641,39	144.065.803,14	123.951.298,67
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	520.258.761,94	398.928.563,65	360.289.418,02	405.482.303,96	248.903.311,64
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	16.315.461,74	17.127.607,77	20.062.112,48	27.060.891,46	21.590.378,85
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	42.771.591,42	35.498.169,88	29.562.823,70	31.998.619,88	30.549.746,40
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	318.424.473,91	339.247.498,64	370.656.433,86	444.581.823,36	105.739.073,62
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	»	»	»	»	289.248.130,99
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	281.559.750,51	376.498.155,35	406.294.175,09	362.018.176,51	278.897.079,43
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.790.428,80	1.870.944,53	2.732.198,07	2.673.402,10	2.530.391,70
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	»	»	»	»	33.940.576,17
	2.962.637.930,26	3.285.313.822,43	3.049.811.358,15	3.211.635.240,45	2.817.511.928,46
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	»	2.640.012,34
Ministerio de Estado.....	»	»	»	»	755.265,00
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	»	1.894.007,79
Idem de la Guerra.....	»	»	»	18.096.189,04	34.625.938,78
Idem de Marina.....	»	»	»	18.498.359,05	50.247.792,89
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	726.137,58	2.749.217,42
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	857.930,35	9.229.126,99
Idem de Fomento.....	»	»	»	10.910.425,20	129.279.832,84
Idem de Hacienda.....	»	»	»	425.364,76	1.928.096,10
	»	»	»	44.514.405,98	233.349.420,15

	1923	1924	1925	1926	1927
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.962.687.930,23	3.285.313.822,43	3.048.811.358,15	3.211.035.240,45	2.817.511.928,46
Idem extraordinario.....	»	»	»	44.514.405,98	233.849.420,15
	2.962.687.930,23	3.285.313.822,43	3.048.811.358,15	3.256.149.646,43	3.050.861.348,61
RECURSOS MUNICIPALES					
Cargos sobre las contribuciones del Estado.....	21.980.760,66	27.692.217,53	45.958.282,25	52.969.495,14	46.852.099,49
Arbitrios municipales.....	»	»	»	713.740,72	5.821.181,54
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....	»	»	»	181.462.792,63	24.522.541,26
	21.980.760,66	27.692.217,53	45.958.282,26	72.145.968,54	77.295.822,28
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.984.687.930,26	3.285.313.822,43	3.048.811.358,15	3.256.149.646,43	3.050.861.348,61
Recursos municipales.....	21.980.760,66	27.692.217,53	45.958.282,25	72.145.968,54	77.295.822,28
	2.984.668.680,92	3.313.006.039,96	3.094.769.640,40	3.328.295.614,97	3.128.157.170,89

OBSERVACIONES: 1.ª En los 2.817.511.928,46 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, están comprendidas las siguientes cantidades: Reembolso y gastos de Obligaciones del Tesoro 29.697,46 pesetas; anticipo reintegrable a las Compañías de Ferrocarriles, 692.075 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 88.842,45 pesetas; entregas a la Caja ferroviaria del Estado, 18.669.452,61 pesetas; en total, 19.378.067,52 pesetas.
 2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Jefe de la Sección, José M.ª Fábregas del Pilar.—V.ª B.ª: El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA	ORGANISMO	DICE:	DEBE DECIR:
de la relación	del crédito	DE LA PUBLICACION EN LA "GACETA"	LIQUIDADOR		
12.433	8	23 Mayo 1925.....	Guerra.....	Juan Echi Listosella.....	Juan Echi Listosella.
12.603	38	2 Octubre 1925.....	Idem.....	Hermenegildo Fernández Morillo..	Hermenegildo Fernández Novillo.
12.800	22	28 Septiembre 1927...	Idem.....	Antonio Gariño Alcedo.....	Antonio Gariño Alcedo.
12.800	28	28 Septiembre 1927...	Idem.....	Petronilo Badillo Sánchez.....	Petronilo Vadillo Sánchez.
12.890	620	13 Marzo 1923.....	Idem.....	Jaime Salada Guirro.....	Jaime Salada Guirro.
13.085	32	6 Julio 1927.....	Idem.....	Miguel Almendro Ruiz.....	Miguel Alsendros Ruiz.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.
 Madrid, a 26 de Marzo de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

NEGOCIADO DE PERSONAL

ESCALAFON de los funcionarios de la escala técnicoadministrativa y auxiliar, totalizado en 31 de Diciembre de 1927.

Número de orden en la Clase	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de Trabajo			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					Años..	Meses..	Días..	En la clase y categorías respectivas			Al Estado			
								Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN CIVIL														
1	D. Alejandro García Martín.....	Valladolid	18 Febrero 1860.....	67	5-10->	1->->	25-4-4							
JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE														
1	D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas.....	Madrid	21 Febrero 1869.....	58	5-10->	1->->	31-1-34							
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE														
1	D. Felipe Gómez Cano.....	Guipúzcoa	4 Octubre 1874.....	53	7-7-21	2-11-27	26-9-7							
2	Luis Muñoz Alonso.....	Madrid	4 Agosto 1875.....	52	5-10->	1->->	29-10-8							
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE														
1	D. Juan Bautista Martínez de Diego.....	Valladolid	9 Febrero 1864.....	63	5-10->	8-5->	44-6-6							
2	José María García Martínez.....	Alicante	24 Noviembre 1865.....	62	5-10->	8-5->	23-11-29							
3	Rafael Troyano Mellado.....	Madrid	6 Marzo 1876.....	51	5-10->	8-5->	29-1-2							
4	Ricardo Oyuelos Pérez.....	Madrid	1 Febrero 1865.....	62	3-6-22	3-6-22	3-6-22							
5	Alvaro López Núñez.....	León	2 Junio 1865.....	62	3-6->	3-6->	3-6->							
6	Salvador Crespo y López de Arce.....	Madrid	1 Diciembre 1876.....	51	3-6->	3-6->	3-6->							
7	Leopoldo Palacios Morini.....	Oviedo	29 Diciembre 1877.....	50	3-6->	3-6->	3-6->							
8	Domingo Molina Jiménez de Saavedra.....	Madrid	28 Diciembre 1876.....	51	5-10->	2-11-27	29-5->							
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE														
1	D. Felipe García y García.....	Madrid	6 Julio 1873.....	54	5-10->	8-5->	23-2-7							
2	Angel Cuéllar Rodríguez.....	Córdoba	3 Febrero 1873.....	54	5-10->	8-5->	24-11-19							
3	José García Monge y de Vera.....	Cáceres	8 Junio 1874.....	53	5-10->	8-5->	26-2-15							
4	José María Hurtado de Mendoza.....	Granada	26 Marzo 1858.....	69	4-4-28	6-11-28	16-1->							
5	Luis de la Cámara D'Olaberriague.....	Madrid	21 Junio 1889.....	38	5-10->	5-4-10	21->->							
6	Francisco Carvajal Martín.....	Coruña	8 Enero 1881.....	46	5-10->	4-8-25	14-8-25							
7	José Sánchez Moreno Barba.....	Badajoz	24 Mayo 1866.....	61	5-10->	4-3-8	27->-27							
8	Juan Relínque Esparragosa.....	Cádiz	4 Abril 1885.....	42	3-6-22	3-6-22	3-6-22							
9	Constancio Bernaldo de Quirós.....	Madrid	12 Diciembre 1873.....	54	3-6->	3-6->	3-6->							
10	Pedro Sangro Ros de Olano.....	Madrid	29 Junio 1878.....	49	3-6->	3-6->	3-6->							
11	Práxedes Zancada Ruata.....	Madrid	24 Marzo 1880.....	47	3-6->	3-6->	12-9-24							

Expediente de capacidad.

Anexo único. — Página 576 — 28 Marzo 1928 — Gaceta de Madrid — Núm. 88

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE

1	D. José Alas Cores.....
2	Francisco Hernández Sancho.....
3	Luis Uhagón Barrio.....
4	Fernando Cabello Lapiedra.....
5	Antonio Lalaguna Sirera.....
6	Arturo Sánchez Fraguero.....
7	Froilán Sanz Tejedor.....
8	Francisco Martínez del Río.....
9	Diego Adame y García del Barrio.....
10	Pablo Muñoz Jiménez.....
11	Antonio Belda y Soriano Montoya.....
12	Federico López Valencia.....
13	José Conde y Se.....
14	Juan Uña Sarthou.....
15	Juan Minguéz Martín.....

León.....	3 Diciembre 1875.....	52
Manila.....	29 Enero 1874.....	53
Madrid.....	6 Septiembre 1881.....	46
Madrid.....	2 Diciembre 1871.....	56
Huesca.....	2 Febrero 1877.....	50
Coruña.....	18 Abril 1871.....	50
Segovia.....	5 Octubre 1872.....	65
Cádiz.....	6 Diciembre 1876.....	61
Madrid.....	1 Abril 1873.....	64
Habana.....	14 Septiembre 1866.....	61
Santander.....	6 Noviembre 1885.....	42
Palencia.....	18 Julio 1890.....	37
Madrid.....	22 Octubre 1870.....	57
Madrid.....	17 Junio 1871.....	56
Teruel.....	7 Junio 1881.....	46

5-10->	8-5->	25-8-4
5-10->	8-5->	25-11-27
5-10->	8-5->	20-9-26
5-10->	8-5->	24->->
5-10->	8-5->	22->-17
5-10->	8-2-22	14-4-20
5-10->	7-6-22	23-10-3
7-7-21	5-4-10	22-4-8
7-7-21	5-3->	33-11-20
5-10->	4-3-8	20-5->
5-10->	3-9-25	16-10-16
3-6->	3-6->	3-6->
3-6->	3-6->	3-6->
3-6->	3-6->	3-6->
5-10->	3->-3	25-2->

JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE

1	D. Enrique Barredo y Vieyra de Abréu.....
2	Angel Tapia Aragonés.....
3	Mariano Robledo Labalg.....
4	Carlos Crestar Hargrave.....
5	Rafael Bermudo Soriano Flórez Estrada.....
6	Victor Hernández Font.....
7	José Castell González.....
8	Fermín Lóriga Undabeytia.....
9	Mánuel Martínez de Ubago.....
10	Pedro Martín Garcemartín.....
11	Esteban Gómez Gil.....
12	Rafael Martínez del Cerro.....
13	Juan José Pozuelo Varona.....
14	Juan Bernaldo de Quirós y Acosta.....
15	Joaquín Pardo Varela.....
16	José Gómez Espina.....
17	Antonio Porrás Márquez.....
18	José Casals Santaló.....
19	Alfonso Osuna Riobóo.....
20	Andrés Mancebo Fernández.....
21	Javier Bueno García.....

Madrid.....	22 Julio 1875.....	52
Ciudad Real.....	19 Febrero 1854.....	73
Madrid.....	23 Enero 1882.....	45
Baleares.....	25 Mayo 1864.....	63
Madrid.....	1 Julio 1879.....	48
Habana.....	5 Septiembre 1890.....	37
Madrid.....	20 Agosto 1880.....	47
Zaragoza.....	4 Enero 1890.....	37
Logroño.....	8 Agosto 1877.....	50
Madrid.....	22 Noviembre 1881.....	46
Albacete.....	13 Junio 1892.....	35
Cádiz.....	6 Noviembre 1875.....	52
Segovia.....	21 Mayo 1883.....	44
Madrid.....	3 Abril 1883.....	44
Orense.....	14 Marzo 1892.....	35
Zamora.....	3 Marzo 1890.....	37
Córdoba.....	17 Junio 1886.....	41
Coruña.....	27 Agosto 1894.....	33
Córdoba.....	24 Mayo 1891.....	36
Córdoba.....	1 Octubre 1894.....	38

5-10->	8-5->	20-10-13
5-10->	8-5->	17-3-25
5-10->	8-5->	13-11-29
5-10->	8-5->	21->->
5-10->	8-5->	22-10-24
5-10->	7-11-15	17-6->
5-10->	7-9->	11-9-28
5-10->	7-9->	17-10-2
5-10->	7-9->	13-1-16
5-10->	7-7->	11-9-27
5-10->	6-3-23	11-6-17
5-10->	5-4-10	25-4->
7-7-21	5-3->	11-8-3
7-7-21	5-3->	21->->
5-10->	4-3-8	10-7-10
5-10->	3-9-25	9-1-29
5-10->	3->-3	8-5-21
3-6->	>->->	3-6->
7-7-21	1-3-2	8-1-12
7-7-21	2-7-23	8->-15
2-6->	2-6->	2-6->
>-7->	3-2-3	21-2-6
3-4-13	1-5-8	16-1-22
3-2-7	5-9-7	13-3-1
5-10->	8-5->	22-5-14
5-10->	8-5->	21->->
5-10->	8-5->	21->->
5-10->	7-5->	13-4-7
5-10->	7-5-3	17-11-17
7-7-21	5-8-16	23-10-9
7-7-21	5-3->	27-4-10
7-7-21	5-3->	21-2-23
7-7-21	4-3-8	24->->

Expediente de capacidad.

Consolidará la categoría asimilada en 30 de Junio de 1928. Real orden de 10 de Junio de 1927.

Excedente en servicio activo.

Excedentes voluntarios.

1	D. Manuel Abenoja Galicia.....
2	Julio Puyol Alonso.....
3	José María Ugarte Pagés.....

Vizcaya.....	27 Diciembre 1867.....	60
León.....	15 Junio 1865.....	62
Madrid.....	8 Abril 1889.....	38

>-7->	3-2-3	21-2-6
3-4-13	1-5-8	16-1-22
3-2-7	5-9-7	13-3-1

OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE

1	D. Antonio Andulla Ros.....
2	Antonio María de Escamilla y Rodríguez.....
3	Andrés Espín Sangrador.....
4	Desiderio Pérez Algorta.....
5	Alejandro Groizard Paternina.....
6	Antonio Garzón García.....
7	Eleuterio González Carril.....
8	Victor Sierra Guasp.....
9	Eduardo Flara Sáiz.....

Murcia.....	13 Diciembre 1870.....	57
Córdoba.....	22 Diciembre 1871.....	56
Cádiz.....	1 Enero 1874.....	53
Madrid.....	3 Noviembre 1874.....	53
Logroño.....	17 Agosto 1887.....	40
Badajoz.....	17 Marzo 1869.....	68
Madrid.....	18 Abril 1873.....	64
Alava.....	12 Marzo 1880.....	47
Madrid.....	6 Julio 1874.....	53

5-10->	8-5->	22-5-14
5-10->	8-5->	21->->
5-10->	8-5->	21->->
5-10->	7-5->	13-4-7
5-10->	7-5-3	17-11-17
7-7-21	5-8-16	23-10-9
7-7-21	5-3->	27-4-10
7-7-21	5-3->	21-2-23
7-7-21	4-3-8	24->->

Número de orden en la clase.....	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de Trabajo			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días..	En la clase y categorías respectivas			Al Estado			
								Años.	Meses.	Días..	Años.	Meses.	Días..	
10	D. Alfonso Gallán Marín Belmonte.....	Madrid	31 Julio 1878.....	49	5	10	→	3	9	25	16	5	11	→
11	Juan Almela Mellá.....	Valencia	25 Mayo 1892.....	35	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
12	D.ª Carmen Márquez Rodríguez.....	Toledo	1 Abril 1876.....	51	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
13	D. Eugenio Penalva Díaz.....	Murcia	30 Diciembre 1872.....	55	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
14	Alberto de Segovia Pérez.....	Zaragoza	3 Octubre 1889.....	38	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
15	Eduardo Aldecoa García.....	Madrid	1 Diciembre 1888.....	30	7	7	21	3	→	11	20	10	26	→
16	José Pasqual del Pobil y Atmeller.....	Alicante	13 Mayo 1880.....	47	5	10	→	3	→	3	16	8	6	→
17	Tomás Pasqual del Pobil y Ametller.....	Baleares	9 Mayo 1883.....	44	5	9	→	2	9	3	19	8	27	→
18	Eduardo Codesido Padín.....	Madrid	26 Junio 1873.....	54	5	10	→	2	8	23	12	1	9	→
19	Eduardo Gavilán Díaz.....	Madrid	6 Febrero 1881.....	46	4	5	6	1	3	14	19	7	26	→
20	Antonio I. Peral Cenelo.....	Cádiz	15 Febrero 1889.....	38	5	10	→	1	3	3	17	7	25	→
21	Ignacio Fernández Seco.....	Badajoz	5 Abril 1881.....	40	2	8	8	→	11	8	19	2	8	→
<i>Excedentes voluntarios.</i>														
1	D. Manuel Collado Montes.....	Madrid	25 Octubre 1889.....	38	1	6	25	3	7	19	16	7	26	→
<i>Cesantes.</i>														
1	D. José de Castro Rodríguez.....	León	10 Junio 1887.....	50	3	→	→	→	→	→	→	→	→	→
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE														
1	D. Paulino Sánchez Marín y García.....	Madrid	22 Junio 1878.....	40	5	10	→	4	3	3	17	1	18	→
2	Gervasio Docio Escobar.....	Salamanca	6 Junio 1876.....	51	5	10	→	4	3	8	16	8	13	→
3	Alvaro Ellices Gasset.....	Pontevedra	27 Junio 1892.....	35	5	10	→	4	3	8	15	6	10	→
4	José Pérez Gómez.....	Guadalajara	30 Enero 1894.....	33	5	10	→	4	3	8	14	8	17	→
5	Prudencio Zorrilla Gutiérrez.....	Burgos	2 Septiembre 1882.....	45	5	10	→	4	3	8	12	7	26	→
6	Bernabé Bravo Díaz.....	Ciudad Real.....	3 Marzo 1882.....	45	5	9	→	4	3	5	15	11	29	→
7	José Luis Díez de los Ríos.....	Valladolid	20 Septiembre 1896.....	31	5	10	→	4	3	4	11	7	→	→
8	Miguel Epaña Arrugaeta.....	Granada	6 Marzo 1884.....	43	4	8	17	4	1	17	16	6	19	→
9	Juan Ortiz Such.....	Alicante	6 Noviembre 1881.....	46	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
10	León Martín Granizo.....	León	28 Junio 1884.....	43	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
11	Pío Arias Carvajal.....	Oviedo	6 Noviembre 1873.....	54	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
12	Juan Antonio Kindelán y Duani.....	Cádiz	5 Febrero 1891.....	36	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
13	Mariano González Rothwoss Gil.....	Toledo	28 Julio 1899.....	28	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
14	José Manuel de Bayo y González Elipse.....	Cádiz	18 Febrero 1879.....	48	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
15	José Aragón Montejó.....	Madrid	4 Junio 1882.....	45	3	6	→	3	6	→	20	5	28	→
16	Antonio Fabra Ribas.....	Tarragona	6 Abril 1879.....	48	3	6	→	1	6	24	3	6	→	→
17	Julián Santa Cruz Vázquez.....	→	→	→	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
18	Francisco Rivera Pastor.....	Palencia	28 Enero 1878.....	49	3	6	→	3	6	→	13	6	22	→
19	Isidro Villota Presilla.....	Madrid	30 Junio 1876.....	51	3	6	→	3	6	→	3	6	→	→
20	Manuel Ruiz de la Prada y Muñoz Baena.....	Madrid	1 Diciembre 1898.....	20	3	6	→	→	→	→	3	6	→	→
21	Eduardo Raboso Casado.....	Madrid	28 Febrero 1892.....	35	5	10	→	3	→	3	9	9	19	→
22	Vicente Marañón Torre.....	Madrid	5 Noviembre 1882.....	45	5	10	→	2	9	2	7	9	→	→
23	Antonio Mosquera Astray.....	Pontevedra	13 Junio 1899.....	28	7	7	21	2	7	23	7	9	→	→
24	Evaristo Rosa Velasco.....	Córdoba	3 Diciembre 1893.....	34	7	7	21	2	2	29	7	9	→	→
25	Rafael Martínez Silvestre.....	Albacete	15 Febrero 1864.....	63	7	7	21	1	1	5	7	9	→	→
26	Err. o Escobar Lorente.....	Valladolid	10 Agosto 1882.....	45	2	6	2	2	11	8	9	6	2	→

Consolidará la categoría asimilada en 4 de Febrero de 1928.

Excedentes voluntarios.

					1-7-26	1-7-26	1-7-26
1	D. Francisco López Golgochea.....						
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE							
1	D. José Luis Miller Cebada.....	Madrid	23 Noviembre 1895....	32	7-7-21	5-8-24	7-9-24
2	Eusebio Redondo de la Cámara y de Castro...	Madrid	26 Enero 1885.....	42	7-7-21	5-2-13	7-9-24
3	José Fin Sucena.....	Tarragona	9 Marzo 1877.....	50	7-7-21	4-3-8	7-9-24
4	Gonzalo González Nadel.....	Méjico	11 Febrero 1887....	40	7-7-21	4-3-8	7-9-24
5	José Benítez Casáu.....	Cádiz	8 Diciembre 1870....	57	7-7-21	4-3-8	7-9-24
6	Ramón Seriano Guerrero.....	Madrid	25 Julio 1897.....	30	7-7-21	4-3-8	7-9-24
6 b1a	Domingo Fernández Rodríguez.....	Oludad Real....	20 Diciembre 1886....	31	7-7-21	4-3-8	7-9-24
7	Carlos Martínez de Galinsoga y de la Serna...	Muroia	6 Marzo 1888.....	39	7-7-21	4-3-8	7-9-24
8	Enrique Izquierdo Jiménez.....	Murcia	26 Septiembre 1894...	33	7-7-21	4-3-8	7-9-24
9	José Mayorga Briones.....	Madrid	21 Marzo 1891.....	36	7-7-21	4-3-5	7-9-24
10	Eloy Valentín Cano.....	Oludad Real....	4 Febrero 1879.....	51	7-7-21	4-3-4	7-9-24
11	Agustín Gómez Haya.....	Madrid	18 Septiembre 1889...	38	7-7-21	3-9-25	7-9-24
12	Manuel Rasón González.....	Sevilla	5 Julio 1899.....	58	3-6-2	4-3-1	9-9-24
13	Julio Sempere Olivares.....	Alicante	16 Julio 1886.....	41	3-6-2	3-6-2	9-9-24
14	D. María Luisa Calderón Fochos.....	Francia	8 Octubre 1881.....	46	3-6-2	3-6-2	9-9-24
15	D. Cristóbal Hidalgo del Brío.....	Zamora	10 Agosto 1878.....	49	3-6-2	3-6-2	9-9-24
16	D. Ana María Fonfría.....	Madrid	2 Diciembre 1894....	33	3-6-2	3-6-2	9-9-24
17	D. Fernando Blanco Santamaría.....	León	2 Diciembre 1892....	35	3-6-2	3-6-2	9-9-24
18	D. Juana Ferrater Sagrarie.....	Madrid	14 Noviembre 1899...	28	3-6-2	3-6-2	9-9-24
19	D. Angel Salcedo y Lamo de Espinosa.....	Madrid	30 Octubre 1898.....	34	3-6-2	3-6-2	9-9-24
20	Manuel Andrés Morgades.....	Tarragona	8 Abril 1878.....	49	7-7-21	3-6-2	7-9-24
21	Guillermo Casanova Ferreras.....	Cuenca	11 Agosto 1898.....	31	7-7-21	2-9-2	7-9-24
22	Francisco Hernández Mir.....	Madrid	27 Marzo 1871.....	58	4-1-2	4-1-11	6-1-14
23	Francisco Delgado Tena.....	Madrid	28 Agosto 1902.....	25	7-7-21	2-4-1	7-9-24
24	Jesús Layron y Coloma.....	Castellón	29 Diciembre 1882....	45	7-7-21	1-10-3	7-9-24
25	Rafael López Laredo.....	Madrid	30 Septiembre 1887...	40	7-7-21	1-9-3	7-9-24
26	José Laguno de Pasqua.....	Badajoz	1 Mayo 1880.....	47	7-7-21	1-1-6	7-9-24
27	Sebastián Tomás Masip Becamilla.....	Zaragoza	20 Enero 1899.....	28	7-7-21	1-1-8	7-9-24
Cesantes.							
1	D. José Losada de la Torre.....	Sevilla	1 Noviembre 1884....	43	3-6-2	3-6-2	9-9-24
2	Jorge de Lara y Carrillo de Albornoz.....	Jaén	12 Enero 1888.....	39	3-6-2	3-6-2	9-9-24
AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR							
1	D. Jesús Noguero Sierra.....	Lugo	22 Abril 1899.....	28	7-7-21	7-9-24	7-9-24
2	Juan Puig Quero.....	Jaén	17 Febrero 1897.....	40	7-7-21	7-9-24	7-9-24
3	Pablo Gargantiel López.....	Oludad Real....	18 Mayo 1891.....	36	7-7-21	7-9-24	7-9-24
4	Joaquín Machado Ruiz.....	Sevilla	17 Agosto 1881.....	48	7-7-21	7-9-24	7-9-24
5	Luis Montaner Zangróniz.....	Filipinas	11 Diciembre 1882....	45	7-7-21	7-9-24	7-9-24
6	Manuel Ambles Pipo.....	Francia	11 Agosto 1899.....	23	7-7-21	7-9-24	7-9-24
7	Daniel Macías Izurzu.....	Madrid	12 Noviembre 1892....	35	7-7-21	7-9-24	7-9-24
8	Antonio Ramón Moya.....	Madrid	29 Mayo 1896.....	31	7-7-21	7-9-24	7-9-24
9	Julían Aramendía Palacio.....	Zaragoza	14 Marzo 1886.....	41	7-7-21	7-9-24	7-9-24
10	Toribio José Cortés y Echanova.....	Burgos	22 Febrero 1889.....	38	7-7-21	7-9-24	7-9-24
11	Ricardo Caballero Pascual.....	Madrid	19 Noviembre 1894....	33	7-7-21	7-9-24	7-9-24
12	Abundio de Lara Dorda.....	Murcia	31 Julio 1891.....	30	7-7-21	7-9-24	7-9-24
13	Antonio Gómez Pavón.....	Madrid	26 Marzo 1889.....	38	7-7-21	7-9-24	7-9-24
14	Diego Ortega Jordana.....	Murcia	18 Septiembre 1900...	27	7-7-21	7-9-24	7-9-24
15	Francisco González Ramón.....	Almería	1 Marzo 1894.....	33	7-7-21	7-9-24	7-9-24
16	Manuel Rodríguez Flito.....	Filipinas	8 Septiembre 1882....	45	7-7-21	7-9-24	7-9-24

Excedente activo.

Real orden de 6 de Diciembre de 1927.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de Trabajo			TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
					Años..	Meses..	Días..	En la clase y categorías respectivas			Al Estado			
								Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
17	D. Antonio Puges Guitart.....	Barcelona	15 Febrero 1890.....	37	7	7	21	7	9	4	7	9	4	
18	Fernando Muruve Cardona.....	Madrid	28 Diciembre 1901.....	26	5	7	18	5	8	27	5	8	27	
19	Francisco Siso Cavero.....	León	5 Mayo 1894.....	33	5	10	4	5	7	4	7	9	4	
20	Rafael González Gallego.....	Sevilla	13 Agosto 1902.....	25	5	10	4	5	6	4	7	9	4	
21	Juan Fernández Fernández.....	Córdoba	25 Diciembre 1888.....	39	5	10	4	5	6	4	7	9	4	
22	Julio Romero García.....	Valladolid	20 Agosto 1881.....	46	5	3	28	5	5	7	5	5	7	
23	Carlos Bosch y Rodríguez de la Rivera.....	Habana	3 Enero 1891.....	36	5	10	4	5	4	9	7	9	4	
24	Antonio Palacios Núñez.....	Madrid	26 Mayo 1902.....	25	5	10	4	5	4	5	7	9	4	
25	Mariano de San Simón y San Simón.....	Oviedo	15 Agosto 1896.....	31	5	10	4	5	4	4	7	9	4	
26	Santos González Conde y de Illana.....	Madrid	8 Marzo 1897.....	30	5	10	4	5	3	16	7	9	4	
27	Cándido Muñoz Domínguez.....	Madrid	18 Noviembre 1878.....	49	5	10	4	5	3	4	7	9	4	
28	Ricardo Valls y Valls.....	Madrid	16 Abril 1896.....	31	5	10	4	5	3	4	7	9	4	
29	Juan Flórez Tavira.....	Madrid	30 Junio 1876.....	51	5	10	4	5	2	13	7	9	4	
30	Emilio Díez Silverio.....	Guadalajara	3 Marzo 1894.....	33	5	10	4	5	15	4	7	9	4	
31	Hellodoro López Rodríguez.....	Zamora	5 Mayo 1887.....	40	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
32	Manuel Fernández Izaguirre.....	Madrid	14 Noviembre 1899.....	28	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
33	Ratmundo Lamparero Gujjarro.....	Guadalajara	15 Marzo 1873.....	54	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
34	José Bernardo Torres Leal de Ibarra.....	Madrid	23 Julio 1890.....	37	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
35	Manuel Marín Lucas.....	Murcia	23 Junio 1859.....	68	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
36	Aureliano Martín Gutiérrez.....	Toledo	22 Julio 1892.....	35	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
37	Lorenzo Hernández Calvo.....	Logroño	10 Agosto 1896.....	31	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
38	Julio de Lagarde Jarillo.....	Cáceres	4 Noviembre 1891.....	36	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
39	Carlos de Sedano Flores.....	Madrid	22 Febrero 1886.....	41	5	10	4	4	3	8	7	9	4	
40	Nabor Quintana Montoto.....	Oviedo	12 Junio 1899.....	28	5	10	4	4	3	5	7	9	4	
41	Manuel Rodríguez Frutos.....	Sevilla	3 Diciembre 1900.....	27	5	10	4	4	3	4	7	9	4	
42	José M.ª Alonso y Pérez del Camino.....	Madrid	3 Octubre 1897.....	30	4	4	8	4	2	24	6	3	8	
43	Francisco Martínez-Orozco Martí.....	Murcia	19 Septiembre 1903.....	24	5	10	4	4	1	21	7	9	4	
44	Benjamín Casado Rodríguez.....	Segovia	15 Octubre 1882.....	45	5	10	4	4	1	7	7	9	4	
45	Antonio Naranjo Sividones.....	Madrid	20 Junio 1892.....	35	5	10	4	3	11	4	7	9	4	
46	Luis Candela Gallego.....	Madrid	22 Noviembre 1883.....	44	5	10	4	3	9	25	7	9	4	
47	D.ª Carmen Mora Chauri.....	Madrid	7 Junio 1901.....	26	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
48	Carmen Martín Peñalva.....	Madrid	24 Agosto 1904.....	23	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
49	D. Benito Blanco Fernández.....	León	26 Marzo 1861.....	66	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
50	Luis Burguillos Cantó.....	Segovia	31 Enero 1902.....	25	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
51	Fernando Marabini Serra.....	Madrid	8 Noviembre 1888.....	39	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
52	Angel Pérez Rodríguez.....	Madrid	1 Marzo 1897.....	30	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
53	D.ª Concepción Torres Marvá.....	Madrid	29 Noviembre 1876.....	51	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
54	Clara García Gómez.....	Palencia	9 Febrero 1899.....	28	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
55	D. Juan Menéndez Arranz.....	Oviedo	2 Julio 1884.....	43	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
56	Rafael Villarias Morales.....	Madrid	16 Marzo 1901.....	26	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
57	Luis Reymundo Marifio.....	Madrid	22 Junio 1899.....	38	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
58	Pedro Ortiz Aragonés.....	Alicante	2 Febrero 1897.....	30	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
59	José García Núñez de Haro.....	Barcelona	24 Enero 1894.....	33	3	6	4	3	6	4	3	6	4	
60	Antonio Sánchez Fuster.....	Murcia	31 Enero 1884.....	43	6	3	7	2	10	24	6	4	16	
61	Carlos Hartley y de Górgolas.....	Madrid	19 Abril 1892.....	35	5	10	4	2	9	2	7	9	4	
62	Leandro Menéndez Blanco.....	Oviedo	3 Marzo 1886.....	41	5	10	4	2	4	1	7	9	4	
63	Manuel Marañón Grande.....	Madrid	21 Abril 1901.....	26	5	22	22	5	2	1	5	2	1	
64	Gonzalo Aparicio Martínez.....	Avila	26 Marzo 1892.....	35	5	10	4	1	7	6	7	9	4	
65	Andrés Martínez López.....	Murcia	28 Junio 1876.....	51	5	10	4	1	5	14	7	9	4	
66	Basilio Hernando Gómez.....	Soria	22 Marzo 1899.....	28	5	10	4	1	1	6	7	9	4	
67	D.ª Hortensia Suárez Inclán.....	Madrid	30 Noviembre 1892.....	35	4	10	7	4	10	7	4	10	7	
68	D. José Ródenas Sáez.....	Murcia	9 Julio 1891.....	36	5	10	4	4	7	19	7	9	4	

Excedentes voluntarios.

1	D. José Rodríguez Legisima.....	Orense	27 Julio 1891.....	36	» — 3—14	» — 4—23	» — 4—23
2	Luis Ballesteros Sierra.....	Madrid	10 Junio 1901.....	26	» — 9—25	» — 11—	» — 11—
3	Mariano Cánovas Martínez.....	Murcia	4 Julio 1892.....	35	1— 9—	1— 10—10	1— 10—10
4	Diego Gálvez Armengaud.....	Madrid	23 Abril 1901.....	26	2— 5—	2— 5—	2— 5—
5	Carlos García Mauriño.....	»	»	»	3— 4—13	3— 5—22	3— 5—22
6	Fernando González Luna.....	Filipinas	2 Junio 1882.....	45	3— 4—13	3— 5—22	3— 5—22
7	José Muñoz Rodríguez.....	Murcia	28 Abril 1899.....	28	1— 10— 4	1— 10— 4	1— 10— 4
8	Luis de Benito Rico.....	Valladolid	21 Octubre 1887.....	49	3— 10— 4	3— 11—13	3— 11—13
9	Vicente Rodríguez Carballeira.....	Madrid	7 Octubre 1873.....	54	» — 1—16	» — 1—16	» — 1—16
10	Enrique Romero de la Resurrección.....	Madrid	16 Mayo 1896.....	31	» — 3— 4	» — 3— 4	» — 3— 4
11	Félix Fernández Flores.....	Coruña	25 Febrero 1892.....	35	4— 8—16	4— 9—25	4— 9—25
12	José María Portilla Pérez.....	Madrid	24 Diciembre 1895.....	32	5— 4—21	5— 5—	5— 5—
13	José Mingarro Sanmartín.....	Castellón	31 Marzo 1888.....	39	1— 11— 5	1— 11— 5	1— 11— 5
14	Francisco Sánchez de la Higuera.....	Almería	27 Noviembre 1897.....	30	4— 5—16	2— 10—24	6— 4—16
15	Emilio Fernández Miranda.....	Coruña	20 Febrero 1900.....	27	6— 11—23	7— 1— 7	7— 1— 7
16	Francisco Ocón Tejada.....	Logroño	21 Agosto 1901.....	28	5— 2—11	3— 8—24	7— 1—11

Oscantes.

1	D. Enrique Blasco García.....	Madrid	29 Diciembre 1888.....	39	» — » —	» — » —	» — » —
---	-------------------------------	--------------	------------------------	----	---------	---------	---------

AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE, OFICIALES CUARTOS A EXTINGUIR

1	D. Benjamín Marcos González.....	Valladolid	31 Marzo 1878.....	49	5— 10—	7— 9—	7— 9—
2	Antonio Gómez Izquierdo.....	Teruel	20 Agosto 1894.....	33	5— 10—	7— 9—	7— 9—
3	Ramón Altamirano Ariza.....	Córdoba	19 Mayo 1903.....	24	5— 10—	7— 9—	7— 9—
4	Gerardo Marbán Gregory.....	Madrid	31 Julio 1903.....	24	5— 10—	7— 9—	7— 9—
5	José Lord O'Lawlor.....	Madrid	18 Noviembre 1886.....	41	5— 10—	7— 9—	7— 9—
6	Santiago Pardo Pliego.....	Madrid	14 Julio 1889.....	38	5— 10—	7— 9—	7— 9—
7	Tertuliano Conversa	»	»	»	5— 10—	7— 9—	7— 9—
8	José Rivas Fernández.....	Madrid	24 Junio 1890.....	37	5— 10—	7— 9—	7— 9—
9	Leopoldo López Teljeiro.....	Orense	3 Septiembre 1903.....	24	5— 10—	7— 9—	7— 9—
10	Luis Hernández de la Peña.....	Burgos	16 Agosto 1899.....	28	5— 10—	7— 9—	7— 9—
11	Manuel Perpén Herrera.....	Madrid	29 Agosto 1898.....	29	5— 10—	7— 9—	7— 9—
12	José Navas Martínez.....	Granada	16 Noviembre 1887.....	40	5— 10—	7— 9—	7— 9—
13	Francisco José Pellá Arará.....	León	30 Diciembre 1885.....	42	5— 10—	7— 9—	7— 9—
14	Florencio Montojo Burguero.....	Cádiz	16 Octubre 1890.....	37	5— 10—	7— 9—	7— 9—
15	Manuel Méndez Luque.....	Madrid	2 Octubre 1893.....	34	5— 10—	7— 9—	7— 9—
16	D. Isidora Pedrero González.....	Valladolid	10 Noviembre 1898.....	29	5— 10—	7— 9—	7— 9—
17	D. José María de la Torre Rodas.....	Sevilla	28 Mayo 1901.....	26	5— 10—	7— 9—	7— 9—
18	José Soler Hernández.....	Murcia	31 Octubre 1899.....	28	5— 10—	7— 9—	7— 9—
19	José Cánovas Arnao.....	Murcia	27 Mayo 1891.....	36	5— 10—	7— 9—	7— 9—
20	Carlos Pinar Múltedo.....	Murcia	14 Noviembre 1892.....	35	5— 10—	7— 9—	7— 9—
21	Andrés Conesa Jiménez.....	Murcia	19 Noviembre 1901.....	23	5— 10—	7— 9—	7— 9—
22	Diego Reverte Fructuoso.....	Murcia	8 Diciembre 1898.....	29	5— 10—	7— 9—	7— 9—
23	Eduardo Sánchez Arjona.....	Sevilla	25 Marzo 1873.....	54	5— 10—	7— 9—	7— 9—
24	Ernesto Botella Montoya.....	Madrid	4 Abril 1899.....	28	5— 10—	7— 9—	7— 9—
25	Emilio Femenia Alkso.....	Murcia	13 Agosto 1903.....	24	5— 10—	7— 9—	7— 9—
26	Juan Bautista Sánchez Pérez.....	Zaragoza	29 Agosto 1893.....	34	5— 10—	7— 9—	7— 9—
27	Manuel Gallo Rodríguez.....	Oviedo	30 Agosto 1861.....	66	4— 6—	5— 9—13	5— 9—13
28	José María Lacárcel Fernández.....	Valencia	24 Abril 1887.....	40	5— 8—15	5— 8—15	5— 8—15
29	Antonio Ramonet López.....	Madrid	20 Abril 1900.....	27	5— 8— 3	5— 8— 3	5— 8— 3
30	Benito Baldomero Peleteiro.....	Orense	7 Enero 1901.....	26	5— 4—13	5— 4—13	5— 4—13
31	Hdefonso Velasco de Toledo.....	Guadalajara	23 Enero 1889.....	38	5— 4—13	5— 4—13	5— 4—13
32	José Mario Mendteta Núñez.....	Madrid	23 Mayo 1902.....	25	5— 4— 8	5— 4— 8	5— 4— 8
33	Alvaro Angulo de las Heras.....	Madrid	23 Abril 1890.....	37	5— 4— 5	5— 4— 5	5— 4— 5
34	Luis Angulo de las Heras.....	Madrid	12 Junio 1891.....	36	5— 3— 4	5— 3— 4	5— 3— 4
35	Eduardo León Jiménez.....	Málaga	21 Febrero 1894.....	33	5— 3—	5— 3—	5— 3—

NOMBRE Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO	AÑOS DE EDAD	Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de Trabajo			TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES			
				Años..	Meses..	Días..	En la clase y categorías superiores				Al Estado		
							Años..	Meses..	Días..		Años..	Meses..	Días..
36 D. Ignacio Gómez Araujo.....	Coruña	21 Agosto 1887.....	40	5	2	13	5	2	13	2	2	8	Real orden de 30 de Julio de 1927.
37 José de San Simón y San Simón.....	Madrid	27 Marzo 1900.....	27	5	2	13	5	2	13	5	2	13	
38 Juan García Domínguez.....	Cádiz	1 Mayo 1897.....	30	5	2	10	5	2	10	5	2	10	
39 Esteban de la Calzada González.....	Albacete	30 Marzo 1880.....	47	5	2	10	5	2	10	5	2	10	
40 Vicente Martínez Pérez.....	Valladolid	19 Abril 1868.....	59	5	2	10	5	2	10	5	2	10	
41 Enrique Fernández del Rivero.....	Madrid	7 Octubre 1899.....	28	5	1	15	5	1	15	5	1	15	
42 Francisco Cortázar de la Fuente.....	Burgos	25 Mayo 1893.....	34	5	1	10	5	1	10	5	1	10	
43 Modesto Pérez Piñeiro.....	Orense	3 Junio 1900.....	27	4	7	16	4	7	16	4	7	16	
44 Bernardo Gallano Ocaña.....	Ciudad Real.....	25 Abril 1900.....	27	4	2	19	4	2	19	4	2	19	
45 José Martínez-Orozco Martí.....	Murcia	16 Enero 1905.....	22	4	2	6	4	2	6	4	2	6	
46 Santiago Lalaguna Rayón.....	Huesca	23 Mayo 1897.....	30	4	1	19	4	1	19	4	1	19	
47 Jesús Gil Hortelano.....	Albacete	1 Agosto 1892.....	35	4	1	16	4	1	16	4	1	16	
48 Francisco Fernández de Córdoba.....	Granada	26 Abril 1888.....	44	4	1	12	4	1	12	4	1	12	
49 Carlos Gutiérrez Contreras.....	Jaén	24 Junio 1895.....	32	4	1	11	4	1	11	4	1	11	
50 Miguel Ciriza Lafuente.....	»	»	»	3	6	9	4	1	9	4	1	9	
51 Francisco de A. Rávena.....	Madrid	10 Febrero 1896.....	31	4	1	24	4	1	24	4	1	24	
52 Miguel José P. de Garatzábal y Gallo.....	Madrid	8 Mayo 1903.....	24	3	10	27	5	2	27	5	2	27	
53 Ramón Gómez Font.....	Madrid	22 Enero 1900.....	27	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
54 D. María del Pilar Duque y Mora.....	Madrid	3 Marzo 1902.....	25	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
55 D. Emilio Acero Gutiérrez.....	Madrid	29 Octubre 1895.....	32	3	6	»	3	6	»	3	6	»	Real orden de 9 de Julio de 1927.
56 Manuel Troyano de los Ríos.....	Madrid	7 Noviembre 1903.....	24	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
57 Benito Clemente de Diego.....	Madrid	14 Enero 1894.....	33	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
58 Luis Rodríguez López.....	»	»	»	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
59 Maximiano Navarro Fayol.....	Valencia	16 Septiembre 1887.....	40	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
60 D. María Luisa López de Arce y Santos.....	Valladolid	3 Septiembre 1901.....	26	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
61 Amalia López Valencia.....	Madrid	4 Enero 1896.....	31	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
62 Teresa Goñi García.....	Madrid	3 Mayo 1899.....	28	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
63 D. Alejandro Elías Ponciano y Payo.....	Cáceres	20 Julio 1895.....	32	3	6	»	3	6	»	4	6	11	Real orden de 9 de Julio de 1927.
64 Manuel Oliva Cavia.....	Madrid	23 Abril 1905.....	22	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
65 Cecilio Segura López.....	Granada	10 Abril 1878.....	49	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
66 Manuel Pérez Aparicio.....	Madrid	16 Marzo 1893.....	34	3	6	»	3	6	»	3	6	»	
67 José María Codina Ruiz.....	Madrid	13 Febrero 1895.....	32	3	8	10	3	8	10	3	8	10	
68 Manuel Enterría Galuz.....	Madrid	27 Diciembre 1902.....	25	4	5	13	6	4	13	6	4	13	
69 Andrés Torres Montero.....	Madrid	21 Agosto 1899.....	28	4	6	24	4	6	24	4	6	24	
70 Luis Benavente Pérez.....	Murcia	24 Enero 1899.....	28	5	1	28	5	1	28	5	1	28	
71 Isidoro Loxano Flores.....	Coruña	28 Agosto 1888.....	39	4	6	26	4	6	26	4	6	26	
72 Fernando Álvarez Calas.....	Cuba	15 Mayo 1887.....	40	4	3	7	4	3	7	4	3	7	
<i>Excedentes voluntarios.</i>													
1 D. Miguel Graclani.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2 Miguel San Cristóbal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3 Felipe Lazcano Rengifo.....	Guipúzcoa	16 Julio 1893.....	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4 Antonio Gracla Tosaus.....	Madrid	23 Octubre 1890.....	37	»	»	»	1	»	27	1	»	27	
5 Francisco Cobos Notario.....	»	»	»	»	»	»	1	2	20	1	2	20	
6 Vicente Díaz de Ceballos Jaime.....	Madrid	25 Diciembre 1894.....	33	»	»	»	1	4	11	1	4	11	
7 Jesús Álvarez Arranz.....	Madrid	21 Agosto 1896.....	31	»	»	»	1	5	13	1	5	13	
8 Antonio Bravo Fries.....	Madrid	1 Julio 1889.....	38	»	»	»	2	1	20	2	1	20	
9 Gabriel Briones Ferrero.....	Madrid	3 Agosto 1897.....	30	»	»	»	1	2	23	1	2	23	

10	Pedro Calvo Pablo.....	Madrid	18 Enero 1892.....	35	1-5-14	2-3-7	2-3-7
11	Manuel Gómez Acebo.....	»	»	»	1-6-16	2-4-17	2-4-17
12	Benigno Estévez Lamoza.....	Coruña	24 Junio 1895.....	32	»-»-27	»-»-17	»-»-17
13	Ramón Sánchez Paris.....	Murcia	12 Octubre 1898.....	29	1-2-16	3-»-6	3-»-6
14	Francisco Carballo López.....	Sevilla	15 Septiembre 1878...	54	1-4-17	3-3-17	3-3-17
15	Dario Boned Cubero.....	Zaragoza	3 Mayo 1897.....	30	»-6-22	2-4-12	2-4-12
16	José Sartorius y Díaz de Mendoza.....	»	»	»	»-6-22	3-5-12	3-5-12
17	Antonio González Hernández.....	»	»	»	»-10-23	»-10-23	»-10-23
18	Rafael Cavestany Anduega.....	»	»	»	1-6-23	2-10-6	2-10-6
19	Rafael González Besada.....	»	»	»	»-»-6	»-»-6	»-»-6
20	José Garrido Méndez.....	»	»	»	»-4-8	1-9-25	1-9-25
21	Leandro Doncel Ruiz.....	Palencia	9 Septiembre 1896...	31	»-»-19	»-»-19	»-»-19
22	Joaquín Fernández Vaquer.....	Albacete	28 Octubre 1893.....	34	2-10-19	4-9-19	4-9-19
23	Fernando Vicente Arche.....	Gulizcoa	22 Octubre 1892.....	35	1-1-22	1-1-22	1-1-22
24	Francisco Hernández Borondo.....	»	»	»	1-4-12	1-4-12	1-4-12
25	Juan Manuel de la Blanca González.....	Granada	29 Julio 1889.....	39	»-11-29	»-11-29	»-11-29
26	Evaristo Correa Calderón.....	»	»	»	1-7-12	1-7-12	1-7-12
27	Luis Buceta Mora.....	Pontevedra	25 Septiembre 1877...	50	3-5-8	5-4-8	5-4-8
28	José Costa Figueiras.....	Coruña	6 Abril 1880.....	47	1-11-19	3-1-18	3-1-18
29	Luis Casas Pasarín.....	Pontevedra	16 Abril 1902.....	25	4-1-12	4-1-18	4-1-18
30	Antonio Merino Santaolalla.....	Málaga	8 Febrero 1903.....	24	3-7-8	3-7-8	3-7-8
31	Alejandro Boyo Fernández Cavada.....	Valladolid	18 Junio 1900.....	27	3-9-»	3-9-»	3-9-»
32	Roberto Pérez Hondurilla.....	Cuenca	27 Mayo 1883.....	44	5-8-7	7-7-7	7-7-7
<i>Ocesanos</i>							
1	D. Manuel Serrano Salvador.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
2	José Brujo y Rodríguez de Arca.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
3	Antonio Canalejo Jimeno.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
4	Juan Cuesta Pérez.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
5	Luis Martín Martínez.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
6	Antonio García Moreno.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
7	Manuel Méndez Domínguez.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
8	Bernardo Viguri Díaz.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
9	Julio Felto Feljó.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
10	Isidoro Prieto Romero.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
11	Eugenio Capilla Bulza.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»
12	Ernesto López Parra.....	»	»	»	»-»-»	»-»-»	»-»-»

Madrid, 28 de Febrero de 1928.—E. Aunós.

jornalero, de diez y nueve años de edad; procesado por hurto de carbón, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Almodóvar del Campo, con el fin de notificarle el auto dictado en la causa número 188 de 1926, por el que se termina dicha causa; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3030

2.316

MARTIN HEREDIA, Manuel, (a) Toño; gitano, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Sr. Juez de instrucción de Loja.

3005

2.317

MENSA ALTABAS, Roberto; hijo de Emilio y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alcolea, número 80, interior; procesado en causa número 42 de 1928, sobre estafa, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan.

3033 bis

2.318

OSTOLAZA ORBEA, José María; natural de Elorrio (Vizcaya), de treinta y un años de edad, hijo de Sebastián y de Bernarda, de estatura alta, pelo negro, color del rostro moreno, nariz griega, boca regular, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Martínez Aranda, 22, Tetuán de las Victorias, procesado por hurto en causa número 183 de 1925; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

3006

2.319

PARDO VELAZQUEZ, Felipe, (a) "Morcillita"; hijo de Rafael y de Andrea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Vicent, 33; procesado por hurto en causa rollo 471 de 1926, del Juzgado de Arévalo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Avila, bajo los apercibimientos legales, por estar acordada por la misma su prisión provisional.

3032

2.320

POU PARERA, Josefa; hija de Salvador y de Rosa, de unos cincuenta años de edad, de estatura baja y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en Barcelona en una barraca situada detrás del parque de la Ciudadela; procesada en causa número 485 de 1927, sobre corrupción de una menor, para constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan.

3033

2.321

PROL GUEDE, José; natural de Guede-Allariz, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Cayetana, estatura regular, ojos y pelo castaños, domiciliado últimamente en Trivez, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración.

3012

2.322

QUINTANA, Manuel, (a) "Chone"; de cuarenta años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Las Palmas (Canarias); comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 245 de 1926, por estafa.

3043

2.323

ROJO MULENO, Luis; natural de Valladolid, de veinticinco años, soltero, (a) "Carburador", mecánico, que ha residido últimamente en Quintanilla de Abajo, desconociéndose su actual paradero; comparecerá en el Juzgado de Peñafiel, en el término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión, en la causa que se le sigue por estafa con el número 68 de 1927; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

3010

2.324

SANCHO RECIO, Carlos; hijo de Vicente y de Matea, natural de Valencia, soltero, mosaista, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número

460 de 1925 sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3034

2.325

SOLDEVILA SAIN, Carmen; hija de José y de Josefa, natural de Ripoll (Puigcerdá), de estado casada, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Barbará, número 33, tercero, primera; procesada en causa número 356 de 1926 sobre hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de don José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3034 bis

2.326

SUAREZ SANCHEZ, Cristóbal; hijo de José y María, natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; procesado por el delito de robo, en sumario que se instruyó con el número 43 de 1927, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Cúta, para reducirse a prisión, por batería decretado contra él, sin fianza de la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2998

2.327

VERA SOTO, Antonio; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Los Martínez de Mureia, procesado por rapto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para notificarle su prisión acordada por la Sección segunda de la Audiencia de Murcia, por auto de 23 de Febrero último, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

3039

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

FUENTEOVEJUNA

D. Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se detallan, los cuales fueron sustraídos de una casa de campo del cortijo "Linarejos", del término mu-

nicipal de Espiel, y pertenecen al vecino de dicha villa D. Cristóbal Jiménez Olmo, cuyos efectos, en caso de rescate, serán puestos a mi disposición, así como las personas en cuyo poder estuvieren, en calidad de detenidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de tal hecho con el número 30 del año actual.

Efectos robados.

Tres mantas de cama, una escopeta de un cañón, fuego central, calibre 16; dos jamones y una espaldilla.

Dado en Fuenteovejuna a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos Roda.

JO—2950

D. Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de Fuenteovejuna y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se le hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado José Pacheco Sánchez, en el sumario que con el número 8 del año actual se instruye por hurto de varios corambres de su propiedad.

Dado en Fuenteovejuna a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Carlos Roda.

JO—2951

JAEN

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 295 del año 1926, sobre raptó, ha mandado se cite a la ofendida, Manuela Cruz Quesada, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—2871

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias que se instruyen en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta provincia, dimanante del sumario número 11 de 1928, por el delito de estafa, ha acordado se ofrezca en legal forma el procedimiento al presunto perjudicado, Antonio Gómez Alcalde, vecino que fué de esta capital, el que se encuentra actualmente en ignorado paradero, haciéndose este ofrecimiento con todos los derechos y recursos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Jaén, 29 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García Barsala.

JO—2953

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades civiles y militares de la nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 1.º de Marzo actual del corral de la casa número 9 de la calle Guardia, de la villa de los Villares, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 41 del año actual.

Reseña.

Cinco gallinas, dos de ellas negras, una rubia clara y las otras dos franciscanas, propias del vecino de Los Villares, Rafael Santiago López.

Dado en Jaén, a 6 de Marzo de 1928. El Secretario, Antonio Cruz.—El Juez, Fernando Conde.

JO—2912

LERIDA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el ramo de situación de causa sobre estafa número 205 de 1927, contra Esperanza Romero Díaz, se hace saber a todos las autoridades que han quedado sin efecto las órdenes de busca y captura de referida procesada, por haber sido ya capturada en esta ciudad de Lérida e ingresada en la prisión.

Lérida, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Escola.

JO—2915

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un reloj y cadena, de níquel, sustraídos en esta ciudad el día de hoy al vecino de Torre del Campo Julio Moreno Ureña, y cuya falta notó en el sitio conocido por el Lugarillo, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 51 de 1928.

Dado en Linares a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—2878

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Linares.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los herederos del vecino que fué de Sevilla D. Manuel Flores, consignatario que fué de la expedición número 189.007 de Valencia para Sevilla, compuesta de

un paquete tejidos, peso tres kilogramos, para que en el término de cinco días siguientes a los que aparece inserto el presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, acrediten la preexistencia y ofrecérselos el procedimiento, llamándose por igual término y a los mismos fines, al remitente de la referida expedición 189.007, pues así lo he acordado en proveído de hoy, dictado en la causa número 438 de 1918, seguida en este Juzgado por el delito de sustracción de mercancías, contra Juan Antonio Barberán Pérez y otros.

Dado en Linares a 8 de Marzo de 1928.—El Juez, Joaquín Pérez.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—2914

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de un arado de vertedera, que a continuación se reseña, sustraído el mes de Enero del sitio Santa Elena, término de Higuera de Llerena, perteneciente a Marcelino Hidalgo Díez, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 20 de 1923, instruyo por el delito de hurto.

Reseña.

Un arado de vertedera de dos manceras, tiene la pieza vertedera un agujero por desgaste, uno de los puños de madera rajado y atado con alambre la mancera derecha, un gancho para sujetar la rejada y el número 21 en la cabeza del cuerpo, sobre la garganta.

Dado en Llerena a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—2917

MADRID—PALACIO

Don Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Rafael Alicante Llamas, natural de Madrid, casado con Elena Gutiérrez, de veintiocho años de edad, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de constituirse en prisión, que con esta fecha se ha

secretado en el sumario 592 de 1927, que se le sigue por estafa, como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano, rostro bueno y vestido con elegancia, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. O., Fernando Merino. El Juez, Adolfo Suárez.

JO—2964

D. Adolfo Suárez Manteola, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Murcia Luna, natural de Cartagena, hijo de Antonio y de María, de treinta años de edad, casado, estudiante, que ha vivido en la calle de Pizarro, 15, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario número 649 de 1926, por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, Adolfo Suárez.

JO—2965

MADRID—UNIVERSIDAD

Don Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Contreras Ferrer, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Teresa, natural de Granada, casado, pintor, domiciliado últimamente en la calle del Conde Duque, número 34, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de llevar

a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias en causa por estafa número 36 de 1926, percibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Felipe González Bernabé. El Juez, Felipe Fernández.

JO—2966

MORA DE RUBIELOS

Don Baltasar Rull Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de auto fecha 7 del actual, dictado en la causa seguida en este Juzgado con el número 7 del corriente año, se cita, llama y emplaza al que dice llamarse José Andrés Sánchez o Paco, y ser hijo del vecino de Cedrillas llamado "Furgues", que es moreno, más bien alto que bajo, enjuto de carnes, ojos grandes saltones, nariz regular, boca grande, dentadura mellada, voz atiplada, pelo negro a raya, viste botas de color con cordones, pantalón y chaleco de pana cordoncillo amarillo, con faja, blusa pequeña con bocamanga, corbata negra con pasador, camisa oscura bastante deteriorada, gabán y garrote de tratante con correa; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y requerirle para la presentación de la fianza a las resultas del sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y detención del citado procesado a las cárceles de este partido, dejándolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Mora de Rubielos a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Manuel Blanco.—El Juez, Baltasar Rull.

JO—2969

MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito de Solís se instruye sumario por el delito de

desaparición de una caballería, propia de D. Juan Dorado Doyo, del rancho llamado Cebos, término de Puebla de Cazalla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña.

Una yegua de pelo castaño, de cuatro años de edad, de marca, pelos blancos en la frente y el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra S, número 8 en la nalga derecha. Fué desaparecida el día 25 de Febrero último del referido rancho.

Se procederá asimismo a la detención del poseedor de la reseñada caballería, que será puesto, en unión de la misma, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón de la Frontera, 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—2837

OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 10 del corriente año sobre sustracción de alhajas y otros efectos, he acordado interesar a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que luego se dirán, los cuales fueron sustraídos de un equipaje o mercancía facturado en gran velocidad en la estación de Castrejón de la Peña para ésta de Omedo el día 23 de Febrero de 1927, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alhajas y efectos.

Dos pulseras de oro, una montada en platino, con brillantes, y la otra esclava de eslabones grandes.

Dos sortijas de caballero, una con el nombre de Luis, y un tresillo montado en platino.

Unos zapatos de niño en color, abotinados y del número 25.

Un par de calcetines de seda en color y un rosario de nácar engarzado en plata sobredorada.

Omedo, 8 de Marzo de 1927.—El Secretario, Andrés Amio.—El Juez, Felipe Buxó.

JO—2971

REQUENA

Para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 32 de 1927, sobre robo y tenencia de arma, contra Juan Bautista Ghasenas Soler y otros, ignorándose el actual paradero de los procesados José Corral Francisco y Cár-

dido Sáez Solaz, que residieron últimamente en Sagunto y Utiel, respectivamente, el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha ha acordado citar a estos dos últimos procesados para que, como tales, comparezcan el día 21 del actual, a las diez y media horas del mismo, ante la Sección segunda de la excelentísima Audiencia provincial de Valencia, para asistir a la celebración del juicio oral de la expresada causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en firma a los procesados José Corral Francisco y Cándido Sáez Solaz, libro la presente en Requena a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Enrique Fa-gonga.

JO—2882

SAHAGUN

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Luis Parrilla, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de Fernando V, número 3, bajo, y calle del Marqués de Duero, número 10, habiendo tenido también una oficina como contratista de maderas en la plaza de la Comedia de dicha ciudad, siendo hijo político de un gitano llamado el Poli, el de la Manolita, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, con objeto de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 67 del año de 1927, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Sahagún a 6 de Marzo de 1928.—P. S. M., el Secretario, Matías García.—El Juez, Alberto Stampa

JO—2925

SAN ROQUE

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, que fueron sustraídas el día 29 de Febrero último del sitio Puerto de Pons, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de D. José Pons.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, po-

niéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Reseña de las aves sustraídas.

Doce palomos, dos de ellos caga colorada, otro blanco con pinta y otro blanco con rayas negras.

San Roque, 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan López Zafrá.—El Juez, Juan Ríos Sarmiento.

JO—2384

D. Juan Ríos Sarmiento, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 6 al 7 del actual, del sitio Cortijo Pólvara, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Antonio García Benedicto.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

San Roque, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Juan López Zafrá.—El Juez, Juan Ríos Sarmiento.

Semovientes sustraídos.

Una mula de dos a tres años, mohina, sin hierro, pata izquierda con el menudillo un poco regordido y pelos blancos en la crin.

JO—2972

TAMARITE

D. Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción del partido de Tamarite de Litera.

Por el presente se cita a Antonio Vallvé y Juan Gené, mayores de edad, vecinos últimamente de Barcelona, y hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en este periódico oficial, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Tamarite a prestar declaración como testigos en el sumario número 25 de 1926, sobre lesiones y daños, y al objeto de reconocer como suyas unas firmas figurantes en un documento extendido en Barcelona, en 20 de Enero de 1927, y suscrito por Arturo Lasheras Calvo y los ahora llamados, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tamarite, 8 de Marzo de 1928.—El Secretario José Taboada.—El Juez, Ventura Arias.

JO—2927

TARANCON

D. Alberto García Martínez, Juez de Tarancón y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia Civil y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un billete del Banco de Espa-

ña de 100 pesetas, uno de 50 y dos de 25, así como de unos tres o cuatro duros en plata y calderilla, tres varas de estopilla morena, unas cortinas blancas, un par de calcuzillos de hombre, cuatro pares de calcetines, tres pares de medias, una toca negra nueva de pelo de cabra y una falda de mujer en mediano uso que, con otros objetos que han sido hallados, fueron sustraídos la noche del 28 al 29 de Enero último de la casa de José Joaquín Bustos Bustos, vecino de los Hinojosos; poniendo, tanto el dinero como las prendas referidas, caso de ser rescatadas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado.

Dado en Tarancón a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Ricardo Segovia.

El Juez, Alberto García.

JO—2928

TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo a la procesada Cecilia Bienvenida Cambrotero Cámara, de treinta y nueve años de edad, casada, pescadora, hija de Isidro y de Ruperta, natural de Santander y vecina de Torrelavega, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra la misma resultan en el sumario número 74 de 1925, que por el delito de lesiones instruyó este Juzgado; apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Torrelavega a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Julián Argüeso.

El Juez, Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos.

JO—2840

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer Anilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

En virtud del presente, hago saber que en el sumario que instruyo con el número 77 del corriente año, sobre muerte de un tal Jaime Beltrán, cuyo segundo apellido se ignora, de sesenta años, viudo, hijo de Jaime, ignorándose el nombre de la madre, natural de Mateu, vecino de esta ciudad, en la calle de los Hierros de la Ciudad, número 5; y en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta día, dictada en el mismo, se llama a las parientes más próximas de dicho interfecto, para que, dentro de

término de tres días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Al propio tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento por medio del presente en el aludido sumario a los referidos más próximos parientes del interfecto, cuyo paradero se ignora.

Dado en Valencia a 4 de Marzo de 1928.—El Secretario, Domingo García. El Juez, Evaristo Piquer.

JO—2842

VERA

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cortés Cortés, conocido por Cortés Amador, de cincuenta y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, natural de Sorbas y vecino de Albos, hijo de Andrés y de Trinidad y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley antes referida.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Vera, 8 de Marzo de 1928.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—2983

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Cortés Fernández, conocido por Cortés Santiago, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión Calderero, natural de Huércal-Overa y vecino de Albos, hijo de José y de Rosa y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley antes referida.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las

cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Vera, 8 de Marzo de 1928.—El Juez, José Paniagua.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—2983 bis

VIANA DEL BOLLO

D. Scrapio del Casero Menéndez, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Julio Vega Hervella, hijo de José y de Encarnación, de veinticinco años, casado, labrador, natural y vecino de Las Ermitas, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 21 de 1925 sobre infracción de la ley de Pesca, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mentado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Viana del Bollo, 3 de Marzo de 1928. El Secretario, Elisardo Gimia.—El Juez, Scrapio del Casero.

JO—2888

VILLACARRILLO

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 24 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula mohina, treintena, roma, menos de la marca, sin hierro ni señas, propiedad de Sebastián Ollas Selas, y de una burra rucía clara, lucera, de treinta meses, sin hierro ni señas, propiedad de Blas Ojeda Palomares, cuyo hecho se realizó la noche del día 19 al 20 de Febrero último, en el sitio Cerro del Estregar, de la dehesa Tresías del Salvador, término de San Esteban del Puerto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado y ocupando las caballerías.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 6 de Marzo de 1928.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, el Secretario, Ignacio Cruz.

JO—2844

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 82 del año pasado, se instruye sumario por hurto, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca y detención de un gitano llamado Amadeo, alto, recio, y vestido pobremente de oscuro, que en el mes de Agosto del año pasado también en Albaladajo (Ciudad Real) una burra por un burro a Andrés Cano del Amo; y que, caso de ser habido, sea puesto en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 7 de Marzo de 1928.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, el Secretario, Ignacio Cruz.

JO—2889

D. Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 21 del año actual, se instruye sumario por hurto de un juego de bolas de un aparato de amolar hoces, que en el molino de los Morales, término de Beas de Segura, posee Francisco Medina Sarriá, de aquella vecindad, cuyo hecho se observó el día 20 de Febrero pasado, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 8 de Marzo de 1928.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandado, el Secretario, Ignacio Cruz.

JO—2984

VILLARCAYO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por auto de fecha 4 del actual, se cita a Julio Sanz Baranda, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Espinosa de los Monteros y hoy en ignorado paradero, para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado de Villarcayo, para recibirle declaración y responder de los cargos que se le hacen en sumario que se instruye por delito de alzamiento de bienes, previniéndole que de no hacerlo, la orden de citación se podrá convertir en detención.

Dado en Villarcayo a 6 de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado Emiliano Corral.

JO—2890

ZAFRA

D. Luis Navarro-Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de cuatro años de edad, castrado, capa torda, alzada más de marca, cicatriz en la caña de la mano de-

recha, que fué estafado en el rodeo de la feria de esta ciudad el día 2 de Febrero último al vecino de Burguillos del Cerro Rafael Castuera Diaz, siendo propio de su tío Manuel Castuera Pinilla, de la misma vecindad, y caso de ser habido dicho semoviente se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 10 del corriente año, por hurto de un mulo.

Dado en Zafra a 8 de Marzo de 1928.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro-Trujillo.

JO—2991

AYORA

En el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado entre doña María Cervera Cervera, como demandante, representada por el Procurador D. Máximo López Roglá contra D.^a María García Patón e hijos, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—Ayora, 8 de Marzo de 1928. D. Francisco Galiana Uriarte, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por doña María Cervera Cervera, mayor de edad, viuda, vecina de Valencia, declarada pobre en sentido legal por sentencia de 20 de Marzo de 1925, defendida y representada, respectivamente, por el Letrado D. Antonio Merino Conde y el Procurador don Máximo López Roglá, contra doña María García Patón, viuda de Castro, y que se halla en los mismos en estado legal de rebeldía, con sus hijos doña María del Pilar, D. Eduardo, doña Isabel, doña Concepción y D. Eduardo de Castro y García, como herederos de D. Eduardo María de Castro y Seguera, sobre pago de tres millones trescientas mil pesetas, equivalentes al 33 por 100 del valor que tiene la finca denominada "término o baronía de Bujete, término o baronía de Ruaya, cuarterel del Real, Arbolejas, Tamucar, cuarterel de las Viñas, castillo baronía de Chirel y Hondo", situada en este partido, término de Cortes de Pallás,

Fallo que debo absolver y absolver de la demanda a los herederos de D. Eduardo María de Castro y Seguera, doña María García Patón, y sus hijos doña María del Pilar, D. Eduardo, doña Isabel, doña Concepción y D. Fernando de Castro y García, en rebeldía, condenando en las costas de este juicio a la parte demandante, y notifíquese esta resolución en forma legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Galiana Uriarte."

Cuya sentencia fué publicada al día siguiente de su fecha.

Y a fin, de que se publique en el

Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes doña María García Patón e hijos, doña María del Pilar, D. Eduardo, doña Isabel, doña Concepción y D. Fernando de Castro y García, expido el presente edicto, que firmo en Ayora a 14 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Feliciano Martínez.—V.^o B.^o, el Juez de primera instancia, Francisco Galiana.

JC—118

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en la Sección primera de los autos de concurso de D. Ramón José de Bielas y de Castellón, se hace público que en la Junta de acreedores celebrada en 9 de Febrero de 1927, convocada para la discusión de la proposición del convenio, presentada por el deudor, fué aprobada dicha proposición y la modificación presentada en aquel acto por el voto unánime de todos los concurrentes; y que después de transcurrido el término del artículo 1.144 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin haberse formulado oposición al referido acuerdo de aprobación del convenio, se dictó auto en 1.^o de Abril siguiente, aprobando el convenio celebrado entre D. Ramón José de Bielsa y de Castellón y sus acreedores, y mandando llevarlo a efecto, debiendo los interesados estar y pasar por él.

Y en cumplimiento de lo acordado, y lo dispuesto en el artículo 1.313 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Barcelona a 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JC—119

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, y Secretaría del infrascrito, por doña Mercedes Parellada, como madre y legal representante de su hijo D. Jaime Enrique Torrents y Parellada contra D. Nicasio Garrido Ruiz y otros, se ha dicado la siguiente "Providencia.—Juez, Sr. Bernardo.—Barcelona, 24 de Marzo de 1928. El anterior escrito únase a los autos de su razón, hágase saber a D. Nicasio Garrido la denuncia que de su representación hace el Procurador don Enrique Miracle, para que dentro de quince días comparezca con nuevo Procurador, haciéndole la notificación por su ignorado paradero, mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en los estrados del Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le señalarán los estrados del Juzgado por su rebeldía, continuando dicho Procurador hasta tanto se le admita la renuncia y se le tenga por cesado en dicha representación.

Lo manda y firma el Sr. Juez. Doy fe.—Bernardo.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Y para su notificación a D. Nicasio Garrido, se expide el presente, según lo mandado, en Barcelona a 21 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—120

ORUÑA—INSTITUTO

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Petra Paradela Suárez, mayor de edad, viuda, cigarrera y de esta vecindad, se sigue expediente en autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su hijo Manuel García Paradela, habiendo recaído resolución con fecha 30 de Enero último, que en su parte dispositiva dice así:

"Se declara la ausencia, en ignorado paradero, de Manuel García Paradela, hijo de Mariano y de Petra, nacido en esta ciudad el día 9 de Junio de 1888, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo el presente en La Coruña a 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Otero.—El Juez, Diego Salgado.

JC—121

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia de 22 del actual en autos de testamentaria que sigue por defunción de D. Julián María López de Salazar y Magro Ruiz, seguidos hoy por la Excm. Diputación provincial, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 12.680,05 pesetas en que ha sido valorado:

Un solar situado en la calle de la Paloma, número 18, con vuelta a la de la Solana, número 2, ambos modernos, 23 antiguo de la manzana 111 del Registro de la Propiedad de Occidente, distrito municipal de la Latina, en esta Corte, de 196 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.536 pies y un decímetro cuadrado.

Para su remate se ha señalado el día 9 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a la citada cantidad de 12.680,05 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán a f

mitidas sus proposiciones; que el solar que sale a subasta se halla inscrito a nombre de D. Julián María López de Salazar y Magro Ruiz, que lo adquirió por herencia de su padre, D. José López de Salazar González, sin que haya más título relativo al mismo que una certificación en relación expedida por el Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, que obra unida a los autos y está a disposición de los licitadores para que puedan examinarla, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos, y que las cargas o gravámenes que pesan sobre el indicado solar y son preferentes a los fines para que el mismo se vende, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Felipe González.—V.º B.º, el Juez, Felipe Fernández.

JC—123

MEDINA DEL CAMPO

D. Carlos Calamita y Buy-Wamba, Juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de apremio, en cumplimiento de orden de la Superioridad, contra la Compañía Grafosono Columbia, Sociedad anónima española, para hacer efectivas las costas impuestas a dicha Sociedad en la causa seguida en este Juzgado con el número 7 de 1927, sobre falsificación de marcas de fábrica, cuyas costas en total reguladas ascienden a la cantidad de \$49,50 pesetas, y para seguir las se embargaron los siguientes bienes:

Muebles.

Diez armarios de madera de roble, con los cierres de persiana cada uno y con 30 cajoncillos en la parte superior y 20 en la inferior, y que, al parecer, sirvan para guardar discos de gramófono. Dichos armarios se encuentran depositados en la casa número 4 de la calle Mayor, de Madrid, entresuelo, número 7, domicilio que consta como de la Compañía Grafosono Columbia, y cuyos armarios fueron tasados pericialmente en 1.500 pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar dichos muebles a tercera subasta, sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para tal acto la hora de once del día 30 de abril próximo, en esta Sala de audiencia, y simultáneamente en el Juzgado que corresponde de los de Madrid; haciéndose constar que, para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la tasación; que no se admitirán licitadores que no hayan cumplido previamente tal requisito, y que una vez aprobado el remate, serán retirados los muebles del lugar en que se encuentran depositados en el término de ocho días, previa entrega de la cantidad por que haya sido aprobado el remate.

Medina del Campo, 22 de Marzo de 1928.—El Secretario, Jesús María Caamaño.—El Juez, Carlos Calamita y Buy-Wamba.

JC—125

TORO

En la demanda promovida en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad por el Procurador D. Emilio Beate Rodríguez, en nombre de Víctor Casares Calvo, de esta vecindad, para que se declare a éste pobre en sentido legal para litigar solicitando la nulidad del testamento otorgado por D. Idefonso Calvo Alaguero, esposo que fué de doña María del Carmen Calvo Blanco, en la ciudad de Zamora a 16 de Septiembre de 1925, y demás acciones que de dicho documento pudieran derivarse, el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de ella a los demandados D. Gaspar y D. Isaac Calvo Alba, solteros, mayores de edad, con residencia en la República de Cuba, emplazándoles por medio de la presente para que dentro del término de nueve días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan a contestarla, con la prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, D. Gaspar y don Isaac Calvo Alba, expido la presente, que firmó en Toro a 21 de Marzo de 1928.—El Secretario, José Cruz.

JC—124

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAUDETE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y que después se expresará, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Alcaudete a 29 de Febrero de 1928; el Sr. D. Manuel Soler y Labernia, Licenciado en Derecho y Juez municipal de la misma, visto el presente juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor Fiscal municipal, a virtud de denuncia del Jefe de la Estación de esta ciudad, D. Felipe Torralba Palomares, contra Lorenzo García Briuela, sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billete el García, vecino de Aranda de Duero, provincia de Burgos, y de cuyos autos

Fallo que debo condenar y condeno al acusado, Lorenzo García Briuela, vecino de Aranda de Duero, provincia de Burgos, único responsable en concepto de autor de la falta que se persigue, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de esta ciudad; a que indemnice a la Compañía perjudicada

de los Ferrocarriles Andaluces en diez pesetas ochenta céntimos y al pago de las costas y reintegro, y, caso de insolvencia, a la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente. Notifíquese, y luego que sea firme, dese cuenta para su ejecución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día por el señor Juez municipal que la autoriza; y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Jaén, a fin de que sirva de notificación al acusado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Alcaudete a 1 de Marzo de 1928.—El Secretario, Amador Fernández.—V.º B.º, el Juez, Manuel Soler y Labernia.

JO—2847

BEAMUD

D. Francisco Martínez Contreras, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso libre por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los demás documentos al efecto exigidos, en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Beamud, 6 de Marzo de 1928.—El Secretario accidental, Emeterio Vicente.—El Juez, Francisco Martínez.

JO—2932

CASTILLO DE BAYUELA

D. Gregorio Rubio Palanco, Juez municipal de la villa de Castillo de Bayuela (Toledo).

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre entre aquellos que se encuentren con derecho a ello, para lo cual deberá reunir la documentación en forma legal y debidamente reintegrada.

No existen otros derechos que los de Arancel.

Esta villa consta de 1.599 habitantes y se halla a veinte kilómetros de Talavera de la Reina, cabeza de partido judicial a que pertenece.

El plazo para solicitarlo es el de un mes, a contar desde la aparición del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Castillo de Bayuela, 28 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Gregorio Rubio.—P. S. M., Domingo García.

JO—2893

CIERVA (LA)

Don Wenceslao Medina Medina, Juez municipal de La Cierva (Cuenca).

Hago saber: Que estando vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los que se crean con derecho a ello pueden presentar sus solicitudes y los documentos que justifiquen sus méritos, en este Juzgado, en el plazo indicado.

La Cierva, 5 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Wenceslao Medina.

JO—2934

CORTEGANA

Don Julián Macías Fernández, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose posesionado del cargo de la Secretaría en propiedad de este Juzgado, el para ella nombrado D. Leopoldo Nisquete Espino, que lo era de Higuera la Real, de la provincia de Badajoz, cumpliendo órdenes superiores se declara vacante de aquélla, la cual habrá de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para lo que se abre concurso por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo período de tiempo los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Asimismo se hace saber que la mencionada vacante, caso de no haber aspirantes al antes mencionado concurso, será cubierta en el llamado, que también se abre por igual término, durante el cual los interesados dirigirán sus instancias documentadas al Juzgado municipal de este pueblo.

Dado en Cortegana a 4 de Marzo de 1928.—El Secretario interino, Joaquín López.—El Juez, Julián Macías Fernández.

JO—2933

FUENTELESPINO DE MOYA

Don Pedro Abril Escamilla, Juez municipal de este pueblo de Fuentelespino de Moya.

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los

cuales los aspirantes dirijan sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase, y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 803 habitantes de hecho u 356 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúe.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se concede otro plazo de treinta días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales.

4.º La certificación de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1971, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de su cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado, sometiéndose este concurso libre a las disposiciones de dicho Reglamento y ley Orgánica del Poder judicial.

Fuentelespino de Moya, 2 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Pedro Abril.

JO—2848

HUELAMO

D. Eustaquio Chico Martínez, Juez municipal de Huélamo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y debiendo ser las mismas provistas por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se invita a los que se consideren con derecho a solicitar dichas plazas lo verifiquen en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* durante dicho plazo; los aspirantes a los referidos cargos deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, acompañadas de los documentos derechos de Arancel.

Se hace constar que este municipio se compone de 723 habitantes de hecho y 866 de derecho, y el Secretario no percibe otra retribución que los derechos de arancel.

Huélamo, 6 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Eustaquio Chico.

JO—2894

PUEBLA DEL RIO

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, por el presente edicto y por mandato del señor Juez de instrucción del Distrito de San Román, de Sevilla, se anuncia dicha vacante a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, con arreglo a lo establecido en la ley provisional sobre reorganización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, para que dentro del término de quince días, presenten en este Juzgado los aspirantes sus solicitudes documentadas, para informarlas de si los interesados se hallan o no en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 444, párrafo segundo de la mencionada ley Orgánica.

Y para la debida publicación se inserta el presente.

Puebla del Río, Sevilla, a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Marcial.—El Juez municipal, Manuel Escacena.

JO—2935

PUERTO REAL

Juzgado municipal de la villa de Puerto Real.

Por el presente se anuncia a concurso la vacante de Secretario suplente de dicho Juzgado por término de treinta días, a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales deberán presentar sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido del Puerto de Santa María.

Puerto Real a 5 de Marzo de 1928. Por el Secretario, los hombres buenos: Manuel Ramos, Eduardo Cabezas.—El Juez municipal, Marcos Barros.

JO—2849

VILCHES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Melchor García Salazar, se cita a D. Gregorio Ruiz Ruiz y D. Ignacio Becerra Monroy, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal, el día 31 del corriente mes, y hora de las diez, para celebrar el juicio de faltas con motivo a la denuncia del Jefe de la estación férrea de esta villa, por viajar sin billete en tren número 22 del 4 de Febrero último; bajo los apercibimientos legales.

Vilches a 7 de Marzo de 1928.—El Secretario, Martín Marín.

JO—2843

ZAFRILLA

D. Dionisio Escutia Bueno, Juez municipal de este pueblo de Zafrilla,

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Cañete, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeñan plaza de igual clase, y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este municipio se compone de 767 habitantes de hecho y 905 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúa.

Zafrilla, a 8 de Marzo de 1928.—El Juez municipal, Dionisio Escutia.
IO—2936

JURISDICCION DE MARINA

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Capitán de corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado de Marina se instruye expediente en averiguación de las causas que hayan motivado el extravío de la cartilla naval del inscripto de este trozo Francisco Rodríguez Díaz, que según manifestación del inscripto se le perdió en la playa de Torremoya, provincia de Málaga, estando dedicado a las faenas de la pesca de almejas, citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de lo manifestado por el inscripto, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y periódico oficial GACETA DE MADRID.

Motril, 25 de Febrero de 1928.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—780

PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Colly y Blaca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la Cartilla Naval del inscripto de este trozo Juan Grau Valent.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío en el naufragio del vapor "Jacinto", ocurrido en aguas de Gibraltar el día 31 de Julio de 1927, queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma a 20 de Febrero de 1928.—El Juez instructor, Carlos Colly.
JM—768

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)/
Paseo de San Vicente, 20.